

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS02

Barranquilla - Atlántico, Agosto de 2024

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 264-ESMBAS02-2024 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES CONTRATAR: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024".

En virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se adelanta el presente proceso de selección de mínima cuantía

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) dentro de los proyectos que desarrolla de mantenimiento para el año 2023 requieren de todo un equipo de trabajo que tenga las capacidades, conocimientos y experticia; y que a su vez, cumpla los requerimientos exigidos por la ley para el correcto proceso de cada uno de las adecuaciones del ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) es por esto que se hace necesaria contar con un contratista que preste los servicios de interventoría para velar por los intereses del ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) unidad Centralizadora de la Regional N° 1, por lo tanto, los anexos que se entregan al contratista de mantenimiento y adecuación y al contratista de interventoría se integran entre sí y tienen por objeto aplicar las condiciones y características de ejecución de los contratos derivados del procesos de selección.

La interventoría debe garantizar que las intervenciones se adelanten dentro de los plazos previstos y con la debida calidad y oportunidad, con la colaboración y apoyo permanente que se requiera para el buen desarrollo del objeto del contrato de mantenimiento y adecuación en concordancia con los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros establecidos en los compromisos contractuales, con el fin de que la mantenimiento y adecuación permita el mantenimiento de los espacios y la reutilización de las áreas que se encuentren inhabilitadas a la fecha.

Se requiere que la interventoría realice la inspección, verificación, seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 264, Cuyo Objeto es "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PATRIA HONOR LEALTAD



INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024”.

Igualmente, en desarrollo del contrato se debe garantizar las gestiones y la entrega de la documentación completa para surtir el proceso de liquidación tanto del contrato de mantenimiento y adecuación como de la interventoría.

Para la realización del mantenimiento y adecuaciones de mantenimiento desarrollados por ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I) se plantean los establecimientos donde se va a adelantar la intervención y por ende son el objeto principal que se requiere atender a través de la contratación de la interventoría de las mantenimiento y adecuaciones.

La entidad no solo requiere contratar esta interventoría externa integral, como mecanismo efectivo de control y optimización de los recursos, sino que también es un instrumento para la toma de decisiones en situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo del mantenimiento y adecuación.

El ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I), previa asignación de recursos mediante Orden Administrativa de **Presupuesto N° 004 agosto de 2023**, por delegación de ordenación del gasto, es el encargado de ejecutar las partidas asignadas para proveer los bienes y servicios de las unidades centralizadas.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el plan de necesidad y de acuerdo al plan central realizado previamente por el ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024”.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$90.400.000)** distribuido en **LOTE1 ESMGMRON** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 38.400.000.00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **30624** del **05 de junio del 2024** y **LOTE2 ESMBICAR** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 52.000.000.00)** , respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **30124** del **05 de junio del 2024**, posición de catálogo de gasto **No. C-1505-0100-6-0-20109B-1505031-02**, **Recurso 11 CSF** por concepto de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCIÓN AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**, expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), **hasta el 15 de diciembre de 2024.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro **(4) meses más.**

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA- INTERVENTORIA

7. FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación será por el valor total de la oferta seleccionada

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus Decretos modificatorios, teniendo en cuenta que se requiere contratar los **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso.

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los elementos a adquirir no tienen características técnicas uniformes ni existe acuerdo marco de precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio que haya cumplido con las condiciones técnicas y jurídicas establecidas por el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

8.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0142 de 2023 "por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Acuerdo 02 de abril de 2001 del CSSMP por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Resolución No. 4130 de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto Numero 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino

al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”

- Circular externa 001 de 2023 para impulsar el emprendimiento en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 - c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 - d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución y/o entrega del bien y/o servicio será en:

LOTE 1

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR ENTREGA	SECCION
1	ESMGMERON	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM GMRON	K1 SALIDA DE DISTACCION	ESM GMRON

LOTE 2

N°	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR ENTREGA	SECCION
1	ESMBICAR	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BICAR	KM 5 VIA MAICAO RIOHACHA - LA GUAJIRA	ESM BICAR

11. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
81101500	INGENIERÍA CIVIL

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, en un mismo documento debidamente suscrito por el representante legal del proponente y anexando los soportes requeridos, así:

LOTE 1 ESM GMRON - BUENA VISTA (LA GUAJIRA)

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	83330	81101500	SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024",	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales, la entidad verificará dentro de la oferta la experiencia general y después de adjudicado deberá soportarse ante la entidad el perfil profesional

PATRIA HONOR LEALTAD



completo, de acuerdo con lo requerido en el presente proceso. Los perfiles profesionales de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

NOTAS A TENER EN CUENTA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (1) profesional; arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de mantenimiento y adecuaciones civiles y/o gerencia de empresas constructora y especialización en gerencia financiera.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de Mantenimiento y adecuación, en los comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (1) profesional arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos y/o administración de mantenimiento y adecuaciones civiles y/o gerencia de empresas constructoras y además contar con especialización en gerencia ambiental.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años como experiencia general contados a partir de fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cien (100%) de dedicación en la ejecución del mantenimiento y adecuación hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) LIDER DE SEGURIDAD	PERFIL ACADEMICO	Un (1) profesional ingeniero Industrial y/o administrador de Empresas con mínimo especialización en gerencia de riesgos en seguridad, salud en el trabajo. O un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y Salud en el trabajo.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como Asesor y líder de Seguridad en MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CONSTRUCCION.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la mantenimiento y adecuación hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

Los profesionales propuestos deben cumplir con los requisitos establecidos en Colombia para el ejercicio de su profesión. De tratarse de profesiones con títulos otorgados en el extranjero, equivalentes a los requeridos en el Grupo Técnico mínimo, podrán ser tenidos en cuenta para la ejecución del proyecto siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en Colombia para el ejercicio de su profesión.

NOTA: Las siguientes especificaciones técnicas adicionales son compromisos y condiciones habilitantes en el proceso de evaluación.

PATRIA HONOR LEALTAD



OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

Experiencia Especifica

El oferente debe contar con una experiencia especifica como prestador del objeto de la presente contratación, dónde deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos y/o facturas, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). DONDE EL OBJETO DEBE SER IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. "Interventoría mantenimiento infraestructura hospitalaria", la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó donde se relacionen los servicios prestados.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Todas las certificaciones y/o contratos deben estar ejecutados al 100% a la fecha de inicio del presente proceso, de igual forma no se aceptarán contratos en ejecución actual así correspondan a vigencias de años anteriores o de la presente vigencia en ejecución.

LOTE 2 ESM BICAR RIOHACHA – (LA GUAJIRA)

RELACIONES BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	83330	81101500	SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"	SERVICIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los oferentes que deseen participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales, la entidad verificará dentro de la oferta la experiencia general y después de adjudicado deberá soportarse ante la entidad el perfil profesional completo, de acuerdo con lo requerido en el presente proceso. Los perfiles profesionales de obligatorio cumplimiento para el presente proceso son:

PATRIA HONOR LEALTAD



NOTAS A TENER EN CUENTA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (1) profesional; arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de mantenimiento y adecuaciones civiles y/o gerencia de empresas constructora y especialización en gerencia financiera.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de Mantenimiento y adecuación, en los comités de seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (1) profesional arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos y/o administración de mantenimiento y adecuaciones civiles y/o gerencia de empresas constructoras y además contar con especialización en gerencia ambiental.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años como experiencia general contados a partir de fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCION DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la mantenimiento y adecuación hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) LIDER DE SEGURIDAD	PERFIL ACADEMICO	Un (1) profesional ingeniero Industrial y/o administrador de Empresas con mínimo especialización en gerencia de riesgos en seguridad, salud en el trabajo. O un (1) profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de dos (2) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y Salud en el trabajo.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia verificables como Asesor y líder de Seguridad en MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CONSTRUCCION.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la mantenimiento y adecuación hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

Los profesionales propuestos deben cumplir con los requisitos establecidos en Colombia para el ejercicio de su profesión. De tratarse de profesiones con títulos otorgados en el extranjero, equivalentes a los requeridos en el Grupo Técnico mínimo, podrán ser tenidos en cuenta para la ejecución del proyecto siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en Colombia para el ejercicio de su profesión.

NOTA: Las siguientes especificaciones técnicas adicionales son compromisos y condiciones habilitantes en el proceso de evaluación.

PATRIA HONOR LEALTAD



OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS

Experiencia Especifica

El oferente debe contar con una experiencia especifica como prestador del objeto de la presente contratación, dónde deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos y/o facturas, donde certifique la experiencia. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). DONDE EL OBJETO DEBE SER IGUAL O SIMILAR AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. "Interventoría mantenimiento infraestructura hospitalaria", la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones no serán tenidas en cuenta.

NOTA: Si es del caso, deberán anexar fotocopias del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

La certificación debe indicar si el servicio se prestó o no se prestó donde se relacionen los servicios prestados.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Todas las certificaciones y/o contratos deben estar ejecutados al 100% a la fecha de inicio del presente proceso, de igual forma no se aceptarán contratos en ejecución actual así correspondan a vigencias de años anteriores o de la presente vigencia en ejecución.

OBLIGACIONES ADICIONALES INTERVENTORIA DEL ESM GMRON Y BICAR

1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el del mantenimiento y adecuación objeto de la interventoría.
2. Cumplir con el personal propuesto en la oferta; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución del mantenimiento y adecuación.
3. Suscribir con el contratista del mantenimiento y adecuación y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.
4. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación contratadas por la Regional N.º 1 Barranquilla, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de mantenimiento y adecuación aplicará la organización y procedimientos de los ESM GMRON y ESM BICAR, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.
5. Revisar, validar y autorizar los cortes de mantenimiento y adecuación, certificando que las cantidades de mantenimiento y adecuación de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la mantenimiento y adecuación certificando además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93).

6. Presentar en medio físico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORIA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante.
7. Realizar la revisión y aval del plan de manejo de mantenimiento y adecuación presentado por el contratista de mantenimiento y adecuación. Previa suscripción del acta de inicio.
8. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar el mantenimiento y adecuación el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de mantenimiento y adecuación. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.
9. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de mantenimiento y adecuación, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.
10. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.
11. Avalar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de mantenimiento y adecuación.
12. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.
13. Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de mantenimiento y adecuación con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de mantenimiento y adecuación, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros).
14. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de mantenimiento y adecuación programados por la entidad.
15. Realizar los Informes de avance técnico y financiero semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto relacionando ejecución de cantidades, avance de mantenimiento y adecuación.
16. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de mantenimiento y adecuación remitidas por el contratista de mantenimiento y adecuación, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de mantenimiento y adecuación ejecutadas para el pago de cada corte.
17. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.
18. Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar del mantenimiento y adecuación el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.
19. Tener conocimiento y manejo de programación de mantenimiento y adecuación y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte de la Regional N.º 1 Barranquilla.
20. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de mantenimiento y adecuación y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.

21. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.

22. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

23. Realizará, Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.

24. Elaborar en conjunto con el contratista, la Regional N.º 1 Barranquilla, el ESM GMRON – ESM BICAR el acta de liquidación final del contrato de mantenimiento y adecuación, en los términos que indica la ley.

25. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de mantenimiento y adecuación, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de mantenimiento y adecuación.

26. Asistirá y presentará la información de avance de mantenimiento y adecuación en los comités programados por el supervisor del ESM GMRON y ESM BICAR.

27. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar.

28. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

29. Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.

30. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de mantenimiento y adecuación, La Guía de los Planes de Manejo de Mantenimiento y adecuación e Interventoría de la Regional N.º1 Barranquilla y los requisitos legales vigentes aplicables.

31. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST del mantenimiento y adecuación.

32. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de mantenimiento y adecuación.

33. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de mantenimiento y adecuación conforme cada corte de mantenimiento y adecuación que el contratista trámite para pago.

34. Las demás que sean asignadas por la Regional N.º 1 Barranquilla y los ESM GMRON – ESM BICAR.

REGIONAL N.º 1 BARRANQUILLA

- 1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
- 3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

- 4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de los procesos de mantenimiento, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
- 5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
- 6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
- 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la Regional.
- 9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
- 10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Todos los trabajos relacionados con la ejecución para las mantenimiento y adecuaciones y suministros requeridos en el proyecto, estarán bajo la supervisión de la interventoría, la cual deberá garantizar que se realicen de acuerdo con las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas y estándares de construcción, a entera satisfacción de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISION, sin que por ello el interventor releve a el (los) contratista(s) de sus responsabilidades.

- 1. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgará la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.
- 2. Presentar documentación sobre el estado y avance de la mantenimiento y adecuación de forma veraz, clara y oportuna de manera que no genere decisiones erróneas que perjudiquen los intereses de la entidad por la subjetividad, parcialidad o imprecisión.
- 3. El Interventor debe tener conocimiento completo y detallado del proyecto, los términos de referencia, contratos de consultoría y de mantenimiento y adecuación, propuesta técnica y económica del Contratista, programación de mantenimiento y adecuación y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- 4. Servir de conducto regular para las relaciones entre El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) y el contratista de mantenimiento y adecuación y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), de terceras personas o entidades.
- 5. El Interventor está obligado a mantener en el lugar del mantenimiento y adecuaciones de personal de apoyo según lo establecido en el pliego de condiciones y el contrato o cuando El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) lo solicite
- 6. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).
- 7. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato de mantenimiento y adecuación.

8. Someter a consideración de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) a través del Supervisor previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del consultor, prórrogas, adiciones, entre otros. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
9. El Interventor, además de las anteriores, debe cumplir con las obligaciones (siempre y cuando se hayan contratado) de carácter administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico descritas a continuación.
10. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.
11. Garantizar los procedimientos de supervisión e interventoría a través de actividades sistemáticas de observación, registros y verificación del cumplimiento de los estándares de procesos y resultados, realizados en los contratos de mantenimiento y adecuación que la entidad celebra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.

1. Estudiar todos y cada uno de los planos de la mantenimiento y adecuación, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la mantenimiento y adecuación, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la mantenimiento y adecuación; asimismo, examinará la zona de construcción, las condiciones topográficas y niveles de implantación del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
2. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos y especificaciones técnicas y facilitar la información, estudio e informes y otros documentos en poder de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), que sean necesarios para los trabajos del contratista.
3. Revisar, conceptuar y aprobar los estudios, diseños, planos, presupuestos y especificaciones realizadas por el Contratista de mantenimiento y adecuación cuando el objeto contractual incluya su elaboración.
4. Informar a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), en caso de requerirse, las actualizaciones necesarias a los estudios y diseños definitivos relacionados con el proyecto.
5. Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de la mantenimiento y adecuación, informando oportunamente a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).
6. Abrir, suscribir y diligenciar el libro de mantenimiento y adecuación (bitácora) de manera diaria donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados. La bitácora debe diligenciarse desde el inicio hasta la entrega a satisfacción de la mantenimiento y adecuación y debe reposar en el campamento de mantenimiento y adecuación.
7. Verificar que el director de mantenimiento y adecuación, Residente de mantenimiento y adecuación y demás personal ofrecido en la propuesta del contratista cumplan con las capacidades, calidades y tiempos de permanencia solicitados en los pliegos de condiciones.

8. Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.
9. Inspeccionar las labores del contratista, dar su aprobación y hacer los reparos a ellas.
10. Revisará la calidad de los materiales, rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas; asimismo, los procedimientos constructivos.
11. Rechazar los trabajos que se encuentren mal ejecutados, cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas o cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos ordenando su respectiva corrección, por escrito con su respectiva justificación técnica.
12. Cuando las mantenimiento y adecuaciones deban quedar ocultas, revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de mantenimiento y adecuaciones queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o video, para lo cual igualmente se deben diligenciar los formatos establecidos en el manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades.
13. Ordenar al contratista de mantenimiento y adecuación la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
14. Aprobar los sitios de depósito de los materiales mantenimiento y adecuaciones.
15. Realizar ensayos propios, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio que fuera necesario realizar para garantizar la calidad de materiales y mantenimiento y adecuación es, así como controlar permanentemente la claridad y seguridad de los diseños.
16. Verificar y exigir al contratista que tenga en la mantenimiento y adecuación el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio y seguridad que garantice el normal desarrollo del mantenimiento y adecuación es y en caso de daño o subutilización solicitar por escrito al contratista de mantenimiento y adecuación el retiro y reemplazo.
17. Que conjuntamente con el Contratista está en la obligación de reunirse en la mantenimiento y adecuación semanalmente, realizando un Comité donde se analizará el avance de la mantenimiento y adecuación y se resolverán las inquietudes e inconvenientes que se presenten en su ejecución, de la cual se levantará la respectiva acta, que será enviada a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), con el visto bueno del Supervisor.
18. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad representada.
19. Medir las cantidades de mantenimiento y adecuación y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de las mantenimiento y adecuaciones para efectos de pago y seguimiento.
20. Cumplir con los procedimientos establecidos en el manual de interventoría en la realización de la supervisión técnica de la mantenimiento y adecuación.
21. Exigir al Contratista el cumplimiento del manual de interventoría en la ejecución de la mantenimiento y adecuación y del contrato.
22. Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes, decretos y normas técnicas colombianas en la ejecución del mantenimiento y adecuaciones y del contrato.

23. Revisar, analizar, observar y aprobar la siguiente documentación entregada por el Contratista de mantenimiento y adecuación: hojas de vida, programación de mantenimiento y adecuación, plan de calidad, plan de inversión del anticipo, análisis de precios unitarios, análisis del A.I.U., plan de seguridad y salud en el trabajo y ambiental y flujo de fondos previo a la iniciación de la mantenimiento y adecuación.
24. Mantener en cada mantenimiento y adecuación un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto.
25. Elaborar con el contratista las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:
 - Acta de iniciación contrato de mantenimiento y adecuación
 - Acta de comités de mantenimiento y adecuación.
 - Actas parciales de recibo de mantenimiento y adecuación
 - Acta de entrega de mantenimiento y adecuaciones.
 - Acta de liquidación de mantenimiento y adecuación
26. Elaborar con el Supervisor las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:
 - Acta de inicio.
 - Acta de recibo.
 - Entrega y liquidación del contrato de la interventoría.
27. Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar la correcta inversión del anticipo y demás dineros entregados al contratista.
28. Verificará y realizará un listado de proveedores y subcontratistas en el que se incluya la información de ubicación de sede principal, teléfonos, fax y correo electrónico.
29. Control de Programación: Comprende la vigilancia continua del avance de los distintos procesos tiempo y recursos. Con el objeto de garantizar en lo posible que se cumplan las metas trazadas en los programas y para que se tomen las medidas correctivas del caso cuando sea necesario. El control de programación incluye:
 - **Aprobación y Coordinación:** Velar porque el Contratista presente para la respectiva aprobación y con anticipación a la ejecución de los trabajos y suministros, un programa detallado. Este programa deberá contener la secuencia, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades. Además, para aprobación de la interventoría, se deberán indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos asignados; los rendimientos esperados; las zonas de préstamo y disposición de los materiales mantenimiento y adecuaciones; la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar. La interventoría velará por la adecuada coordinación de los programas del contrato, a fin de cumplir los plazos contractuales y las metas del proyecto.
 - **Toma de datos:** Su objeto es mantener la información constante y precisa sobre la situación del contrato. Además, se debe tomar información sobre los hechos que afecten la programación y el ritmo de los trabajos, tales como la lluvia, la escasez de materiales, los daños que se produzcan en los equipos o la falta de los mismos, dificultades en la realización del mantenimiento y adecuaciones, etc.
 - **Procesamiento de datos:** Los datos obtenidos en la mantenimiento y adecuación se deben analizar para proceder a agrupar la información pertinente a cada una de las actividades de la mantenimiento y adecuación y a identificar las causas que pudieron influir en el rendimiento de dichas actividades.
 - **Estudios de rendimientos:** Conociendo las cantidades de mantenimiento y adecuación ejecutadas en cada actividad y las horas trabajadas en cada una de éstas, se podrá proceder a detallar el rendimiento de las distintas cuadrillas y equipos en el desarrollo del mantenimiento y adecuaciones. El análisis de los

rendimientos es de gran utilidad para el estudio de las causas, por las cuales la programación puede sufrir modificaciones o para detectar aquellas actividades susceptibles de estudiar cuidadosamente, con el fin de reducir los costos.

- **Reuniones y visitas al mantenimiento y adecuaciones:** Durante el desarrollo de las mantenimiento y adecuaciones se deben efectuar reuniones en el sitio de la misma, con la frecuencia que considere EL INTERVENTOR Y/O ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, con los diferentes proyectistas, técnicos, supervisor y contratista. Igualmente, se debe mantener contacto continuo con el constructor y con los distintos subcontratistas y proveedores con el objeto de completar la información y solicitar a estos las explicaciones necesarias para el cumplimiento de los programas.
- **Análisis de la marcha del mantenimiento y adecuaciones:** Con toda la información obtenida, se procederá a hacer un análisis minucioso de la marcha del contrato, su relación con el programa, las causas de atraso o adelanto y las recomendaciones para mejorar la productividad en las actividades, que no están funcionando normalmente o conservar la ventaja de algunas que estén marchando mejor de lo esperado.
- **Informes y actualizaciones de los programas:** Mensualmente, se pasará un informe por escrito, el cual al menos contendrá: análisis del estado de la mantenimiento y adecuación; estudio de rendimientos; comentarios sobre el avance de mantenimiento y adecuación, recomendaciones para mejorar la marcha de mantenimiento y adecuación y actividades importantes que se deben desarrollar en el período siguiente. Se debe llevar en la mantenimiento y adecuación un libro especial de control para programación. Se podrá enviar también a cada subcontratista un resumen del informe, el cual contendrá los aspectos pertinentes a su subcontrato. Cuando el mantenimiento y adecuaciones lo requieran, el interventor deberá hacer los ajustes del caso ya que el programa en ningún momento se debe interpretar en una forma rígida, sino como una guía, para la ejecución de la mantenimiento y adecuación.
- Llevar el control y exigir el cumplimiento de los planes de calidad, de seguridad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista para el desarrollo de la mantenimiento y adecuación, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
- Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la mantenimiento y adecuación indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones de ley y pago de parafiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- En mantenimiento y adecuación llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de mantenimiento y adecuación y de interventoría, recibida y procesada.
- Estudiar y dar concepto a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) de las solicitudes de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista, las cuales deben estar plenamente justificadas para su aprobación por parte de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).
- Verificar durante la ejecución y terminación del mantenimiento y adecuaciones, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de mantenimiento y adecuación, exigiendo con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).
- Presentar a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) los informes del desarrollo del contrato de acuerdo con los procedimientos y en los tiempos previstos en el manual de interventoría de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), así:
 - Informe de presentación de la información requerida en los pliegos de condiciones
 - Informe de la revisión y aprobación de hojas de vida

- Informe de la revisión y aprobación programación de mantenimiento y adecuación
 - Informe del plan de calidad
 - Informe del plan de inversión del anticipo
 - Informe del análisis de precios unitarios
 - Informe del análisis de A.I.U.
 - Informe del plan de seguridad y salud en el trabajo
 - Informe del plan de manejo ambiental
 - Informe del programa de barras y flujo de fondos
 - Informe de los estudios y diseños
 - Informe previo para la firma del acta de inicio
 - Informes semanales de la gestión del Contratista
 - Informes mensuales de la gestión del Contratista hasta el desembolso del último pago realizado al contratista de mantenimiento y adecuación.
 - Informe de la finalización de la mantenimiento y adecuación 15 días antes de terminar el plazo contractual de la mantenimiento y adecuación
 - Informe evaluación de cumplimiento de obligaciones
 - Informes de incumplimiento por parte del contratista.
- Con el último corte final exigirá al Contratista la presentación de paz y salvo de la Unidad Militar, paz y salvo de pagos parafiscales, el manual de mantenimiento de la mantenimiento y adecuación en tres copias en medio impreso y medio digital, tres copias de los planos récord en medio digital e impreso de acuerdo con la estandarización entregada por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), garantía y protocolo de equipos, certificado de cancelación de cuenta de anticipo, acta de recibo final, copia del libro bitácora de mantenimiento y adecuación.
 - Solicitar por escrito a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de interventoría con antelación mínima de 10 días calendario.
 - Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
 - Presentar en coordinación con el contratista de mantenimiento y adecuación el balance de mayores y menores cantidades de mantenimiento y adecuación mensualmente, realizando un balance financiero y de mantenimiento y adecuación oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la mantenimiento y adecuación.
 - Revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista; asimismo, pactar precios unitarios del mantenimiento y adecuaciones no previstas, para la cual debe realizarse un acta de comparación de precios unitarios no previstos aprobada por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).
 - Controlar el programa de mantenimiento y adecuación versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta su término, sin descuidar el control del flujo mensual de mantenimiento y adecuación ejecutada contra programada.
 - Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del mantenimiento y adecuaciones.

Las actividades anteriores corresponden a una descripción general y no exhaustiva de las labores a cargo del interventor y por lo tanto, será responsabilidad de éste, supervisar el desarrollo de los trabajos en todos sus aspectos, para garantizar que la construcción objeto del Proceso de Selección del respectivo contrato de mantenimiento y adecuación, se realice cumpliendo las normas y especificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables, jurídicas y contractuales correspondientes, de acuerdo con las respectivas licencias, permisos, contratos de mantenimiento y adecuación y demás documentos y compromisos que se suscriba. Para el desarrollo del proyecto, cuya supervisión de cumplimiento, en todos sus términos, será objeto del contrato que se suscriba a partir su adjudicación.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

1. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de la mantenimiento y adecuación.
2. Estudiar el pliego de condiciones, el contrato y los anexos para eliminar las inconsistencias y complementar las condiciones técnicas y legales de la ejecución.
3. Exigir, revisar, aceptar si fuere del caso y tramitar ante El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, los programas detallados de la ejecución de mantenimiento y adecuaciones presentadas por el contratista, llevar el control de su cumplimiento e informar cualquier anomalía al respecto a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN y determinar las medidas correctivas que sean del caso para lograr que la mantenimiento y adecuación se ejecute dentro del plazo determinado.
4. Suscribir una Bitácora diaria del proyecto, en donde se llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y suministros, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la mantenimiento y adecuación y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Esta memoria deberá firmarse por el director de Mantenimiento y adecuación de cada contrato y los Residentes de la mantenimiento y adecuación y por el director de Interventoría y Residentes de Interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Para su diligenciamiento, se deberá en lo posible evitar tachones o enmendaduras, haciendo énfasis en todas las autorizaciones, resultados de laboratorio, anomalías, soluciones a las anomalías, y demás asuntos pertinentes a la mantenimiento y adecuación. Al finalizar los trabajos en su informe final la Interventoría deberá entregar como anexo una copia de este documento.
5. Controlar que el avance de mantenimiento y adecuación esté de acuerdo con el programa, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos del contrato y con la debida sustentación solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
6. Revisar y avalar las modificaciones de cantidades de mantenimiento y adecuación, o valor total del contrato, se debe reprogramar el cronograma en caso de variación en su ejecución y presentarlo oportunamente para aprobación a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.
7. Responder todos los requerimientos de información que le solicite El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN relacionados con el proyecto.
8. Impartir instrucciones sobre el orden y la prioridad en que deben acometerse los trabajos para el cumplimiento del programa del mantenimiento y adecuaciones.
9. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
10. Servir de canal de comunicación y coordinación con El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.
11. Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato de acuerdo a las normas vigentes.
12. Cumplir las instrucciones y órdenes que imparte El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN referentes a la mantenimiento y adecuación para que tenga los mejores resultados posibles.
13. Comunicar, en forma inmediata, a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, las determinaciones sobre

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

imprevistos tomadas en el desarrollo de la mantenimiento y adecuación y enviar copias de todas las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes.

14. Estudiar las sugerencias reclamaciones y consultas del contratista y resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y que no impliquen cambios sustanciales en el diseño, ni en las especificaciones técnicas, ni generen erogaciones presupuestales adicionales y dar traslado a los que le competen, junto con su concepto respectivo a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.
15. Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, autorizando los pagos que correspondan a gastos del contrato debidamente soportados y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado.
16. Verificar que el funcionamiento calidad y cantidad del personal y equipo disponible en la mantenimiento y adecuación esté de acuerdo con lo estipulado en la propuesta y en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del personal y el equipo necesario para asegurar el cumplimiento del contrato dentro de los términos legales.
17. Examinar periódicamente los estados financieros y de liquidez del contratista de mantenimiento y adecuación.
18. Exigir la correcta aplicación de señalización durante las etapas de ejecución del contrato.
19. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, en la oportunidad que se requiera.
20. Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos, a fin de que El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN suscriba el acta de liquidación final del contrato de mantenimiento y adecuación.
21. Control de Costos: Con base en el presupuesto de la mantenimiento y adecuación y mediante la continua confrontación de éste con las cantidades de mantenimiento y adecuación, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de mantenimiento y adecuación y análisis de los demás factores que inciden en los costos, se procurará mantener una información real actualizada para permitirle a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, tener la visualización oportuna durante el proceso de la mantenimiento y adecuación sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimativos iniciales, una idea de las razones por las cuales se producen estas variaciones y de las medidas correctivas que se puedan tomar. El control de costos incluye además la actualización periódica de los flujos de fondos.
22. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, en la oportunidad que esta lo requiera y a la liquidación del contrato y hacer la anotación cronológica y continua en el libro de mantenimiento y adecuación de todos los hechos que sucedan día a día en la mantenimiento y adecuación y que tengan que ver directa o indirectamente con su ejecución, evitando tachones y enmendaduras.
23. Verificar que el contratista de mantenimiento y adecuación reporte oportunamente todas las novedades de personal a la aseguradora respectiva, a fin de mantener vigentes las certificaciones de validez y vigencia de los seguros colectivos de vida y accidentes personales.
24. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el mantenimiento y adecuaciones y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, enviando copia a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

25. Dar cumplimiento y exigir del contratista el cumplimiento de lo previsto en la legislación colombiana en materia de seguridad industrial y salud ocupacional (incluido el RETIE) durante la ejecución del contrato. Deberá hacerse anotación diaria en el libro de bitácora de mantenimiento y adecuación en la que se establezca si hubo o no adecuado cumplimiento de parte del contratista e interventoría de las normas y recomendaciones de seguridad industrial. Ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una mantenimiento y adecuación o el mantenimiento y adecuaciones en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución por esta causa. Deberá exigir al Contratista el cambio
26. De procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de impacto ambiental, seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de su contrato.
27. Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance del proyecto, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a este proyecto y solicitar a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
28. Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.
29. Conceptuar sobre la necesidad de mantenimiento y adecuaciones complementarias no previstas y los valores correspondientes al presupuesto propuesto por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato.
30. Conceptuar y someter a aprobación de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, las modificaciones a las especificaciones previstas, mantenimiento y adecuaciones adicionales y demás. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica y económica.
31. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que le competen a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN y solucionar, conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el mantenimiento y adecuaciones en ejecución.
32. aprobar el área entregada para el desarrollo de la mantenimiento y adecuación.
33. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que cada contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta del mantenimiento y adecuaciones de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato.
34. Verificar y garantizar que en la ejecución del mantenimiento y adecuaciones el Contratista cumpla con la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.
35. Realizar con el contratista de mantenimiento y adecuación, el Comando de la Unidad el acta de vecindad previa a la iniciación de los trabajos, en la que se establezcan las

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

condiciones físicas de las instalaciones existentes que puedan verse afectadas por el desarrollo de los trabajos. (Actas, registro fotográfico, etc.)

36. Constatar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos.
37. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en la mantenimiento y adecuación, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones que de seguridad social exige la ley.
38. Entregar periódicamente, según se acuerde con El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, de informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
39. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
40. Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito al Dirección de Compras Públicas de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
41. Consultar con el Dirección de Compras Públicas de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
42. Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Dirección de Compras Públicas de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
43. Entregar periódicamente según se acuerde con El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN de un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en la mantenimiento y adecuación.
44. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, al Dirección de Compras Públicas de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
45. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista.
46. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo.
47. Revisar los contratos de trabajo que el contratista de mantenimiento y adecuación y los subcontratistas suscriban con cada uno de sus trabajadores; revisar las planillas de pagos de salarios, reportes de tiempo, liquidaciones y reclamaciones laborales, seguro colectivo de vida, llevando estricto control de pago de los aportes a la EPS, al fondo pensiones, a la administradora de riesgos profesionales, a la promotora de salud, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a las respectivas cajas de compensación familiar; verificar el cumplimiento de todos aquellos aspectos que involucra la contratación de personal, incluyendo lo establecido en el programa de contratación de mano de mantenimiento y adecuación, preparado por el contratista de mantenimiento y adecuación y aprobado por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como con las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

48. Revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales que intervengan en el contrato de mantenimiento y adecuación, y/o cuando se requiera nuevo personal.
49. La Interventoría hará mensualmente un análisis del avance contractual de los trabajos, con el fin de prever con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el Contratista para prevenirlos, o de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN para efectos de las sanciones contractuales correspondientes.
50. La Interventoría realizará mensualmente un análisis del avance financiero del mantenimiento y adecuaciones, a fin de prever con la suficiente anticipación eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN deba tomar para asegurar el flujo de fondos del Contrato.
51. Así mismo se deberá tener un plan de emergencias armonizado con el Comando de la Unidad para conocer y aplicar si es del caso, los procedimientos previstos al respecto.
52. La Interventoría observará el desempeño del personal del Contratista exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico capacitado en cada frente de trabajo.
53. La Interventoría llevará un registro diario de la mantenimiento y adecuación ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
54. Para el control del funcionamiento de la organización del Contratista en la mantenimiento y adecuación, el Interventor formulará solicitudes, recomendaciones, advertencias y órdenes, todas ellas por escrito sobre las deficiencias en sus servicios y prácticas operativas perjudiciales para la calidad, seguridad y el progreso de la misma.
55. El personal de mantenimiento y adecuación del Contratista, para su protección, deberá mantener durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, botas, casco y overol, y demás elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades referentes al contrato.
56. El Interventor verificará que el Contratista desarrolle el panorama de riesgos para el proyecto según lo programado, así como el plan de inducción propuesto.
57. El Interventor deberá verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante las pólizas de garantía y solicitará su modificación de ser necesario.

58. ACTAS:

- El Interventor elaborará el Acta de Iniciación del contrato de mantenimiento y adecuación, debidamente firmada por el Contratista de Mantenimiento y adecuación, la Interventoría y el Supervisor.
- La Interventoría elaborará todas las actas de suspensiones; de reiniciación; de terminación de mantenimiento y adecuación, de comité de mantenimiento y adecuación, de recibo parcial y final de mantenimiento y adecuación y de liquidación del contrato de mantenimiento y adecuación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), debidamente firmadas por el Contratista de Mantenimiento y adecuación, la Interventoría, el Supervisor y el Ordenador del gasto.
- En el acta de iniciación se deberá relacionar el personal, instalaciones y equipo del contratista disponibles en la mantenimiento y adecuación, anotando la fecha de entrega

de la mantenimiento y adecuación de acuerdo al contrato y las observaciones que fueran pertinentes.

- La Interventoría elaborará todas las actas de las reuniones que se celebren en la mantenimiento y adecuación o en las instalaciones de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, las cuales deberán ser firmadas por las partes.
- Elaborar las actas mensuales de mantenimiento y adecuación, con base en la verificación directa en el sitio de la mantenimiento y adecuación y la confrontación de las pre actas suscritas con el respectivo contratista. Debe incluir el avance de mantenimiento y adecuaciones de acuerdo con las reglas de participación y con los trabajos ejecutados por cada contratista, incluyendo también las observaciones a la ejecución del plan de inversiones.
- ESTAR ATENTO PARA TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO SI ELLO FUERE NECESARIO.
- Actividades Relacionadas con la Liquidación del Contrato: La Interventoría efectuará la liquidación del Contrato, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al Contratista participar en la determinación de las cantidades finales de mantenimiento y adecuación ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de la mantenimiento y adecuación, en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del Contrato. La Interventoría deberá atender la solución a las reclamaciones que pudiere presentar el Contratista. De acuerdo con las reglas de participación, la Interventoría producirá los documentos necesarios en caso de arbitramento y aclaraciones solicitadas por los organismos de control.

59. INFORMES:

La Interventoría presentara informes semanales, mensuales, técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables, y los demás que solicite El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

- **INFORME INICIAL:** La interventoría deberá estudiar detalladamente las Condiciones y reglas de participación y Especificaciones Técnicas de los contratos, planos de mantenimiento y adecuación y en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado. Así mismo deberá estudiar la propuesta del Contratista con el objeto de familiarizarse con los procedimientos y equipos propuestos para la ejecución de los trabajos. La Interventoría emitirá un informe dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el contrato, en el que se aprecien las cantidades contratadas y las revisadas, estableciendo márgenes y faltantes, así como las observaciones y las recomendaciones que considere pertinentes.
- **INFORME SEMANAL:** La Interventoría presentará semanalmente a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de mantenimiento y adecuación ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado y registro fotográfico. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros y a otras redes de servicio. También debe incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicarse las medidas y acciones a tomar con el fin de recuperar el atraso. A estos informes deberá adjuntarse, programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.
- **INFORME MENSUAL:** La Interventoría presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, registro fotográfico, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de mantenimiento y adecuación ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Contratista y El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

- **INFORME TÉCNICO:** Cuando El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, lo requiera, o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el Interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- **INFORME DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del Contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el Interventor durante el respectivo período, utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, balance del Contrato, porcentajes de avances de cada una de las actividades, cronograma de ejecución programado y real y si existe reprogramado, relación de informes presentados y de actas de mantenimiento y adecuación celebradas.
- **INFORME FINAL:** La Interventoría entregará a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN y al ORDENADOR DEL GASTO al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:
 - Aspectos contractuales del Contrato.
 - Breve descripción de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
 - Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan). Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
 - El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la mantenimiento y adecuación.
 - Copia de la bitácora de mantenimiento y adecuación, registro fotográfico.
 - Resultados de los ensayos de laboratorio.
 - Pólizas y garantías de los equipos especiales instalados.
 - Cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo
 - Reporte de excedentes financieros generados si los hubo.
 - Revisión de la paz y salvo por todo concepto del constructor con los subcontratistas.
 - El resumen final de las cantidades de mantenimiento y adecuaciones ejecutadas y el informe financiero de la mantenimiento y adecuación.
 - Inventario de zonas.
 - Registro fotográfico antes y después de ejecutados las actividades.
 - Cuadros de control diligenciados.
 - Actas tramitadas.
 - Resultado de los ensayos para materiales.
 - Libro bitácora de mantenimiento y adecuación con el informe final.
 - Otros documentos.

Nota: La Interventoría realizara todas las demás funciones que le sean asignadas por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

1. Se debe revisar por parte de la interventoría todos los soportes correspondientes a las erogaciones incurridas para llevar a cabo el proyecto, con el propósito de vincular la actividad realizada con los gastos y verificar que estos cumplan con todos los requisitos de ley.
2. En la ocasión en que el proyecto o programa no esté previsto el giro de un anticipo, se verificará por parte de la supervisión correspondiente periódicamente mínimo cada semestre los índices financieros con el fin de garantizar que el contratista cuente con el capital de trabajo y la liquidez necesaria para llevar a cabo el proyecto.
3. Verificar los estados financieros del contratista del proyecto cuando esté previsto para ejecución en más de una vigencia (año) con el fin de garantizar que el contratista cuente con el capital de trabajo, liquidez y el apalancamiento financiero para la ejecución del proyecto.
4. Verificar periódicamente (cada semestre) los indicadores tal como lo describe el decreto 734 de 2012 en el literal de capacidad financiera EBITDA, crecimiento EBITDA y el indicador de riesgos con el fin de prever situaciones económicas desfavorables para el contratista y por consiguiente para la entidad.
5. Se deben revisar informes periódicos de todos los ingresos, gastos incurridos y la liquidez para su pago con el fin de asegurar el equilibrio económico y el ajuste a la legalidad.
6. Durante y al finalizar la inversión del anticipo consignado en la fiducia se deben presentar informes soportados con el fin de realizar la evaluación de su vinculación con la actividad contractual.
7. Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar la correcta inversión del anticipo y demás dineros entregados al contratista.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA DEL PROYECTO.

1. Solicitar la iniciación del proceso de multas si se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de mantenimiento y adecuación de la existencia de incumplimientos por parte del contratista o sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, de acuerdo con lo descrito en la cláusula multas del contrato de mantenimiento y adecuación y el manual de interventoría, supervisión, procedimientos y actividades.
2. Informar por escrito al ordenador del gasto o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.
3. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
4. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación de los cortes de mantenimiento y adecuación en el desarrollo del contrato.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003, por las cuales se reglamenta el ejercicio de la arquitectura e ingeniería y profesiones auxiliares respectivamente, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, de la Ley 828 de 2003: por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social y de la legislación ambiental y las normas de higiene y seguridad de la construcción.

- 6. Verificar, analizar y elaborar conceptos y recomendaciones sobre las solicitudes realizadas por el contratista de mantenimiento y adecuación o de las controversias que se presenten en el desarrollo del contrato, en relación de las obligaciones adquiridas por las partes, fundamentadas en lo dispuesto por el orden legislador nacional.
- 7. Informar al ordenador del gasto o al Departamento de Contratación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 8. El Interventor se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca en ocasión de la ejecución de los diseños y mantenimiento y adecuaciones; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución de los diseños u mantenimiento y adecuaciones o diseños y mantenimiento y adecuaciones. Igualmente, el Interventor deberá suscribir el compromiso de confidencialidad.

CLÁUSULA MULTAS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN Y EL MANUAL DE INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES.

- 1. Informar por escrito al ordenador del gasto o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.
- 2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
- 3. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales, con el fin de autorizar la cancelación de los cortes de mantenimiento y adecuación en el desarrollo del contrato.
- 4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003, por las cuales se reglamenta el ejercicio de la arquitectura e ingeniería y profesiones auxiliares respectivamente, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, de la Ley 828 de 2003: por la cual se expiden normas para el control a la evasión del sistema de seguridad social y de la legislación ambiental y las normas de higiene y seguridad de la construcción.
- 5. Verificar, analizar y elaborar conceptos y recomendaciones sobre las solicitudes realizadas por el contratista de mantenimiento y adecuación o de las controversias que se presenten en el desarrollo del contrato, en relación de las obligaciones adquiridas por las partes, fundamentadas en lo dispuesto por el orden legislador nacional.
- 6. Informar al ordenador del gasto o al Departamento de Contratación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO
Comprende, en general, las siguientes actividades:

- 1. Realizar el control ambiental del mantenimiento y adecuaciones, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
- 2. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
- 3. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

- 4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución del mantenimiento y adecuaciones se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
- 5. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
- 6. Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.

METODOLOGÍA DURANTE EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA.

1. APROXIMACIÓN TÉCNICA Y METODOLOGÍA

FUNCIONES GENERALES

La Interventoría de mantenimiento y adecuación ejercerá en general las funciones de intervención, control y vigilancia de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

En forma coordinada, la Interventoría estará atenta a que el contratista garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la realización del mantenimiento y adecuaciones, suministro de equipos y dotación, dentro del plazo estipulado y con óptima calidad.

EL INTERVENTOR, será responsable de la dirección general del contrato de mantenimiento y adecuación y suministro de dotación y equipos, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que el proyecto en ejecución bajo su cargo se realice de acuerdo con la calidad, costos, normas, planos, especificaciones y plazos preestablecidos por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración del mismo, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero y económico del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y económico que se susciten durante la ejecución de las mantenimiento y adecuaciones, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Para la ejecución de la interventoría, se emplearán los procedimientos técnicos que permitan el logro de las metas propuestas, así como el cumplimiento del alcance en términos técnicos y de productos planteados, aplicando los siguientes lineamientos en desarrollo del alcance técnico:

ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

Además del estudio técnico del proyecto, la Interventoría deberá estudiar detalladamente el contrato de mantenimiento y adecuación objeto de ésta, así como todos los documentos que tengan que ver con los mismos a fin de formarse criterios claros y precisos que le permitan adelantar con eficiencia y eficacia las labores encomendadas por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

REVISIÓN DEL PROYECTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, planos arquitectónicos en los cuales se establecen las áreas para el suministro, instalación y puesta en servicio de equipos y dotación, pliegos de condiciones, formulario de cantidades de mantenimiento y adecuación y presupuestos, especificaciones técnicas y presentará a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto, emitiendo recomendaciones sobre, ajuste al presupuesto de proyección de costos dentro de los primeros quince días de adjudicado el contrato. Asimismo, conceptuará sobre mayores y menores cantidades de mantenimiento y adecuación, equipos y dotación y las necesarias no contempladas.

El interventor en TODO MOMENTO deberá tener informado a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN sobre los posibles sobre costos en que se incurra durante el desarrollo del proyecto.

El Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes para minimizar costos, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la ejecución del proyecto. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de mantenimiento y adecuación. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN la determinación final.

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

La interventoría procederá con el contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de mantenimiento y adecuación, de equipos, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución del proyecto. En general, el interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control del proyecto.

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará una reunión entre el contratista (a través del director de mantenimiento y adecuación y residentes de mantenimiento y adecuación), el interventor (a través del director de interventoría y residentes de interventoría) y El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, para dar inicio al proyecto y a su vez entregar al contratista el lugar físico en que se ejecutarán los trabajos, haciendo inventario de las principales características y mediciones aproximadas del mismo, dejando constancia en acta de la fecha de iniciación y participantes.

REPLANTEO DEL PROYECTO

El interventor verificará la localización de los ejes y el mantenimiento y adecuaciones del proyecto efectuados por el contratista, con la información suministrada por aquel. Durante la construcción revisará permanentemente la localización de las áreas de la edificación, pasillos, muros, elementos arquitectónicos, zonas de parqueaderos, estructuras, redes, mantenimiento y adecuaciones de drenaje y demás estructuras que hacen parte de la

PATRIA HONOR LEALTAD



construcción. Adicionalmente deberá familiarizarse por completo con las áreas a dotar de equipos, mobiliarios, etc.

CAMBIOS O MODIFICACIONES EN EL DISEÑO

El interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en los diseños iniciales del proyecto, solicitados por el contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

CONTROL DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

El interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista. En desarrollo de esta función, la interventoría deberá formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de ejecución del proyecto.

Nota: aunque la interventoría debe controlar el cronograma propuesto por el contratista, este deberá cumplir con la fecha límite propuesta por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN para la realización completa de las labores. Adicionalmente está sujeto a iniciar a la fecha en la que el proceso se adjudique y se firma la minuta.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de ejecución para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. de estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de mantenimiento y adecuación, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de mantenimiento y adecuación programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de mantenimiento y adecuación, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

El interventor presentara informe semanal del estado del contrato y del avance de las actividades realizadas tanto en tiempo como en valor a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

Cuando la Interventoría lo estime necesario, solicitará por escrito al Contratista ampliar los programas de trabajo y los respectivos plazos de las actividades. En caso de prórroga o adición del contrato, se deberá solicitar al Contratista inmediatamente la reprogramación del mantenimiento y adecuaciones.

CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Interventor realizará un estricto control de la ejecución del presupuesto del proyecto a través de formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las actividades en desarrollo del contrato.

La interventoría de mantenimiento y adecuación deberá realizar el control del presupuesto e inversión, proyección de costos de la mantenimiento y adecuación y seguimiento a través de diagramas de Gantt, expresando porcentajes de avance en tiempo y costos.

Igualmente le corresponde al interventor, el control de la inversión del anticipo, elaboración y seguimiento de actas parciales, amortización de anticipo y valores a descontar de acuerdo al contrato, así como la verificación de los pagos realizados al contratista.

CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

SEGUIMIENTO DE SUBCONTRATOS Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la mantenimiento y adecuación, realizando el seguimiento y control del pago de seguridad social y riesgos profesionales del personal que trabaja en la mantenimiento y adecuación. Así mismo realizará control y vigilancia de los subcontratos que realice el contratista para el desarrollo del proyecto. Exigirá al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN sea inconveniente para los intereses del contratante. La Interventoría también podrá solicitar la participación en la mantenimiento y adecuación de especialistas técnicos cuando la complejidad del mantenimiento y adecuaciones lo amerite.

INTERVENTORÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Interventoría procederá con base en los planos y especificaciones del proyecto, a revisar el plan de operaciones, el programa de trabajo, el personal profesional de construcción, el equipo y maquinaria con que cuenta el Contratista, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvío del tránsito peatonal (SI APLICA), la señalización del mismo, la seguridad de los trabajadores y en general la seguridad industrial en las mantenimiento y adecuaciones y toda labor conducente a una adecuada y eficiente realización del proyecto.

En general la Interventoría y el Contratista establecerán las pautas generales sobre la Organización, dirección y control del proyecto. Si el equipo o personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, la Interventoría notificará a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN y exigirá al Contratista su ubicación en el lugar de los trabajos en forma inmediata; en caso contrario la Interventoría solicitará a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o desaprobar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización del mantenimiento y adecuación.

CONSULTAS

La Interventoría absolverá las consultas que formule el constructor sobre los aspectos técnicos del proyecto que hacen parte del contrato y le comunicará oportunamente a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN las observaciones y recomendaciones que de su propia iniciativa tuviese en lo concerniente a dichos aspectos.

En caso que la interventoría requiera definiciones, especificaciones o detalles constructivos de parte de los diseñadores, deberá solicitarlo de manera escrita y oportuna a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, para proceder de conformidad.

REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DEFECTUOSAS

La Interventoría ordenará, tantas veces como sea necesario, la reconstrucción total o parcial o la reparación de mantenimiento y adecuaciones, equipos y dotación defectuosos y verificará que unas y otras se realicen correctamente, según lo establecido en los contratos.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de mantenimiento y adecuación, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de mantenimiento y adecuación medida y aceptada para el pago, el valor del mantenimiento y adecuación ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anejará un balance general de la mantenimiento y adecuación ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará mantenimiento y adecuaciones, equipos y dotación que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de mantenimiento y adecuación, o contrato adicional, según sea el caso.

Se realizarán actas parciales de mantenimiento y adecuación mensualmente, aunque no se realice facturación por parte del contratista con esta periodicidad.

REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y EQUIPOS

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de mantenimiento y adecuación, dotación y equipo iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de mantenimiento y adecuación inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la mantenimiento y adecuación de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

En cualquier caso, las modificaciones de cantidades de mantenimiento y adecuación, dotación y equipo deberán preceder a la ejecución de las mismas.

Una vez efectuada la modificación o reasignación de recursos, las cantidades contractuales deberán actualizarse.

REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES COMPLEMENTARIAS

Los análisis de los precios no previstos en el contrato respectivo, para ejecutar mantenimiento y adecuaciones o actividades indispensables no contempladas en el contrato inicial, serán elaboradas por el Contratista, estudiados por la Interventoría y remitidos a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN con las observaciones del caso. Una vez aprobados por El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, el Contratista y la Interventoría elaborarán el Acta de Modificación, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de mantenimiento y adecuación por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD



Cuando se trate de nuevas actividades no especificadas, se requerirá elaboración, presentación y aprobación de la respectiva especificación técnica desarrollada.

REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANOS DE DETALLES

La Interventoría revisará minuciosamente los planos de detalles del mantenimiento y adecuaciones y de ser necesario solicitará a los diseñadores correspondientes una aclaración de los mismos, de tal forma que le permitan la mejor interpretación y precisión de las mantenimiento y adecuaciones a intervenir. En caso de que sea necesario, la Interventoría deberá elaborar planos de detalles del mantenimiento y adecuaciones, y especificar los pormenores de éstas cuando en los planos generales del proyecto no existan. Los costos de la elaboración de planos de detalles están inmersos dentro del costo de la interventoría.

CONTROL DE CALIDAD DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

Para el cumplimiento de esta función, la Interventoría debe diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.

La Interventoría efectuará la revisión general del diseño, los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en todas las actividades de construcción y adecuación que garanticen la buena calidad del mantenimiento y adecuaciones ejecutadas. Supervisará el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobará o rechazará los destinados a las mantenimiento y adecuaciones del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigirá a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.

El récord y resultado de las pruebas y ensayos, así como de los comentarios correspondientes deben ser condensados en los informes periódicos, los cuales deben reflejar la calidad de los trabajos contratados y ejecutados.

La Interventoría deberá exigir la construcción de la mantenimiento y adecuación de acuerdo con los parámetros técnicos, arquitectónicos, urbanísticos, planos y especificaciones particulares del proyecto y generales.

La Interventoría realizará reuniones semanales con los Contratistas, El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN y las demás personas que considere necesarias. Los métodos de construcción quedan a juicio de los Contratistas, sin embargo, la Interventoría podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados o que según su criterio garantizan una mejor calidad y rapidez en las ejecuciones.

El interventor implementará un plan de inspección del control técnico de la mantenimiento y adecuación y por tanto como mínimo deberá presentar a los representantes de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN un plan de puntos de inspección y ensayo, formatos de identificación y trazabilidad, identificación y seguimiento al producto no conforme, además de las acciones correctivas y preventivas implementadas en el plan de calidad.

COMITÉ DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

- Miembros del Comité: Estará integrado por la interventoría, el contratista y los representantes de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN. Los representantes de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN asistirán a los comités con periodicidad mensual.
- Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá semanalmente y de estas reuniones se levantará el acta respectiva. Para la realización de los comités semanales

no será necesaria la presencia de los representantes de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

- Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:
- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y contables durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de ejecución del contrato y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de mantenimiento y adecuación.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la mantenimiento y adecuación ejecutada.
- Analizar el estado de ejecución del presupuesto del contrato, incluyendo el seguimiento de la inversión del anticipo.
- Tomar las decisiones necesarias para cumplir cabalmente con el contrato de mantenimiento y adecuación.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ACTA DE COMITÉ DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SEMANAL

- Revisión de compromisos previos pactados y su cumplimiento.
- Reporte y corte parcial de actividades ejecutadas en la semana.
- Estado de ejecución presupuestal del contrato de mantenimiento y adecuación.
- Avance de mantenimiento y adecuación
- real en comparación con cronograma proyectado.
- Registro fotográfico de actividades representativas adelantadas en la semana.
- Reporte de novedades en los aspectos técnicos de la construcción y decisiones tomadas.
- Reporte sobre la calidad de los materiales y mantenimiento y adecuaciones ejecutadas en la semana (incluyendo certificaciones, pruebas, etc.)
- Resumen del estado del tiempo y afectación sobre la mantenimiento y adecuación en la semana.
- Reporte sobre aspectos de seguridad industrial, salud ocupacional, subcontratos y personal de mantenimiento y adecuación.
- Compromisos, metas y responsables.
- Otros
- Las actas de comité de mantenimiento y adecuación semanal deberán ser presentadas a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, en medio magnético (originales firmados y escaneados) máximo dos días hábiles después de realizado el comité de mantenimiento y adecuación semanal.

COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

En los casos que aplique, la Interventoría colaborará en el trámite ante las empresas respectivas, para que coordinadamente se adelanten a la mayor brevedad posible el retiro de postes, instalaciones y reparaciones de redes de servicio, señalización, demarcación, etc. En general el interventor deberá gestionar en forma oportuna en coordinación con el

PATRIA HONOR LEALTAD



contratista ante las respectivas entidades públicas o privadas, todos los trámites que se requieran para el normal desarrollo y ejecución de la mantenimiento y adecuación.

COMPROBACIÓN DE ÓRDENES

La Interventoría deberá comprobar que las medidas de carácter técnico y administrativo procedentes del Contratista, correspondan en su fondo y forma a las estipulaciones y finalidades del contrato, sin que tal comprobación interfiera con la facultad autónoma de decisión que tiene el Contratista y sin que demore, paralice o perjudique la marcha de los trabajos. La Interventoría le comunicará a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, la ocurrencia de hechos que hubiese comprobado en relación con el incumplimiento del contrato por parte del Contratista y formulará las recomendaciones que estime oportunas sobre el particular.

ENTREGA DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

- Visita Final a la Mantenimiento y adecuación

A la terminación de la Ejecución del proyecto, se efectuará una inspección final al mantenimiento y adecuaciones y a las zonas dotadas, por parte de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las mantenimiento y adecuaciones se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

La interventoría elaborará y suscribirá con El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, el Acta de recibo final de mantenimiento y adecuaciones, la liquidación del contrato y el estado de cuenta final del mismo.

Al finalizar la mantenimiento y adecuación la Interventoría, el Contratista y El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado.

Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de mantenimiento y adecuación ejecutada y dotación suministrada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.

ACTA DE RECIBO FINAL

Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva del mantenimiento y adecuaciones, incluyendo manuales de operación y mantenimiento y planos récord de mantenimiento y adecuación, así como el inventario final de la mantenimiento y adecuación ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones si a ello hubiere lugar.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

El Interventor procederá a liquidar el contrato de mantenimiento y adecuación, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

Realizará la liquidación financiera del contrato y elaborará cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo, las mantenimiento y adecuaciones adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN formalice la liquidación del contrato.

INFORMES DE INTERVENTORÍA

INFORMES DE AVANCE SEMANAL

El interventor deberá presentar un informe semanal, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado del mantenimiento y adecuaciones en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- Reporte de control de calidad del mantenimiento y adecuaciones ejecutadas, los materiales utilizados y dotación instalada.
- Registro fotográfico
- Listado de planos entregados al Contratista
- Gráficos de cantidades de mantenimiento y adecuación Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de diseños, cantidades de mantenimiento y adecuación, especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas recomendaciones, aprobación y conclusiones.
- Comentarios y recomendaciones generales

Área Administrativa:

- Remisión de actas de comité
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Reporte sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico
- Comentarios y recomendaciones.
- Copia de bitácora
- Copia de correspondencia enviada y recibida

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión
- Proyección de mantenimiento y adecuación de todo el proyecto (contractual, adicional y extra)
- Reporte de multas y sanciones Comentarios y recomendaciones.

Información de los Contratos de Mantenimiento y adecuación e Interventoría:

- Plazo Vigencia de las garantías
- Valor del contrato
- Estado del anticipo
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

Área Jurídica:

- Se deben tener en cuenta las obligaciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, artículos 82 al 86.
- Asimismo, la Interventoría ayuda y tiene la obligación de mantener control jurídico de todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato de mantenimiento y adecuación, teniendo soporte profesional constante durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y posteriormente de acuerdo a las pólizas establecidas, dando el respectivo soporte en cualquier momento de la ejecución contractual

INFORME FINAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual deberá tener en cuenta el estado y las conclusiones finales para todas las áreas del desarrollo del contrato.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la mantenimiento y adecuación.

LIBRO DIARIO DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

El día que se inicien los trabajos de la mantenimiento y adecuación, se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente hagan la Interventoría y el Contratista.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la mantenimiento y adecuación, suministro de materiales, etc.

Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la mantenimiento y adecuación. Todo aquel que escriba algo en el diario de la mantenimiento y adecuación, deberá firmar con nombre legible y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día este diario será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor y a los representantes de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN que visiten la mantenimiento y adecuación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se realizará por parte de la interventoría y se entregará en el momento de realizar el acta de liquidación a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión.

El contratista se responsabiliza por cualquier acción mal realizada o que no esté concorde a las normas de calidad.

SUBCONTRATISTAS

Los subcontratistas que se empleen para la ejecución de los diferentes trabajos deben ser responsables, idóneos, poseer la suficiente experiencia y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la supervisión.

El contratista se responsabilizará por cualquier acción mal ejecutada por el subcontratista o que se realice en contra de las normas de estabilidad y calidad.

El cumplimiento de las especificaciones generales y particulares se extiende a los subcontratistas, por lo tanto, deberán quedar estipuladas en las cláusulas de los subcontratos.

DAÑOS Y PERJUICIOS.

El interventor está obligado a prevenir cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, o a bienes públicos o de terceros o de El ESM BATALLON ASPC No.2

PATRIA HONOR LEALTAD



"CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN, o al medio ambiente; si los contratistas los causaren, EL INTERVENTOR supervisará que éstos asuman las consecuencias que de ello se deriven y los obligará a responder y proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación; así mismo a efectuar el pago de las indemnizaciones económicas a que haya lugar si fueren responsabilidad del interventor, quien se obliga a asumir las consecuencias que de ellos se deriven y a responder y proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación; así como a ejecutar el pago de las indemnizaciones económicas a que haya lugar.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Como quiera que el proceso a adelantarse se desarrollara en instalaciones donde habita personal militar de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), al decepcionar la solicitud y por ende conocer las especificaciones técnicas y diseños, deberá el proponente seleccionado, manifestar de manera expresa que garantizará la reserva de la información y no divulgará su contenido.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD.

Con el fin de resguardar la Seguridad y la Defensa Nacional y con su manifestación de intención de participación, se autoriza a El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN para efectuar en cualquier momento del proceso estudios de seguridad sobre los proponentes, las empresas participantes o al personal directivo de las mismas, así como a los procedimientos de selección y manejo del personal que laborará en la ejecución de las mantenimiento y adecuaciones, para verificar las medidas del proponente en lo relacionado con los sistemas de protección de la información y documentación y el sistema de selección de personal. Asimismo, El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN podrá efectuar los controles que considere necesarios en cualquier momento del proceso, así como durante el desarrollo del contrato.

El contratista adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato, la documentación de todo el personal que adelantará la ejecución de la Interventoría del proyecto, para que El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN realice los correspondientes estudios de seguridad de los mismos, en caso de ser requerido.

El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) Y/O SUPERVISIÓN se reserva el derecho de no aceptar la vinculación de personas que no aprueben los estudios de seguridad correspondientes.

AREA DE TRABAJO

El contratista debe disponer dentro de su logística con una zona de oficina y batería sanitaria, que tengan las condiciones aptas y espacialidad. La ubicación del mismo será mediante aprobación de El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).

El costo de esta actividad debe ser asumido por el contratista y será de obligatorio cumplimiento dicho requerimiento.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es la suma de por **LOTE1 ESMGMRON** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 38.400.000.00)** Incluido IVA (si aplica), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **30624** del **05 de junio del 2024** y **LOTE2 ESMBICAR** por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 52.000.000.00)** Incluido IVA (si aplica), y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de los impuestos del Proceso.

Impuestos, Tasas y Gravámenes
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Rete fuente
- Rete ICA
- Rete IVA

Nota 1. Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia. (Si aplica)

13.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I), atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECTOR	➤ Sector Ganadero ➤ Sector Pesquero ➤ Sector Agrícola ➤ Sector Minero ➤ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➤ Sector Industrial ➤ Sector Energético ➤ Sector Minero ➤ Sector de la Construcción ➤ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➤ Sector Transporte ➤ Sector Comunicaciones ➤ Sector Comercial ➤ Sector Turismo ➤ Sector Sanitario ➤ Sector Educativo ➤ Sector de las Artes ➤ Sector Financiero ➤ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación INFLACIÓN, IPC). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

Variación mensual

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2024 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Salud (0,49%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,58	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Ropa de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hsmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

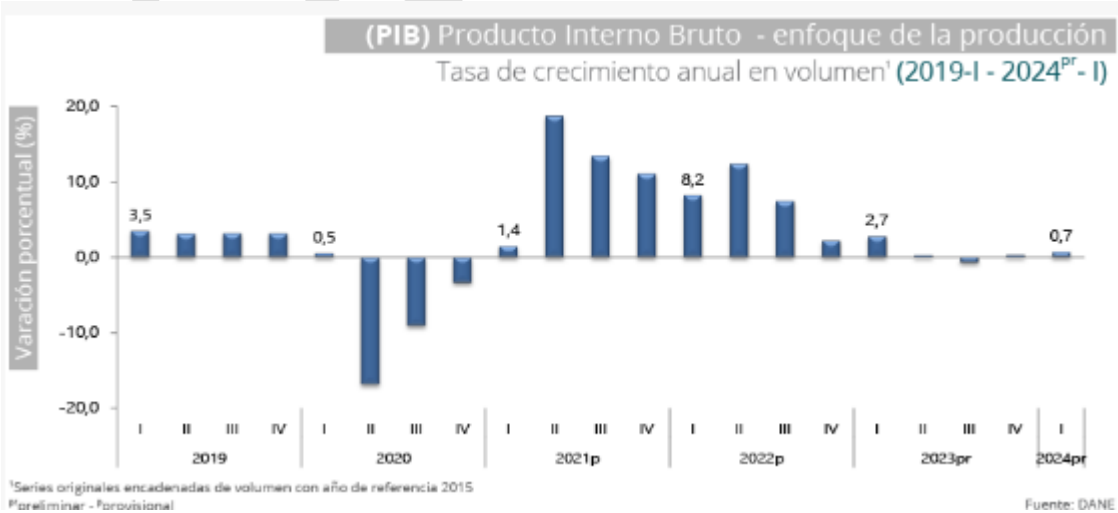
Divisiones de Gasto	2023		2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	9,93	0,39	11,21
Restaurantes y hoteles	9,43	17,43	1,77	9,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,54	9,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,70	0,20	8,15
Transporte	12,93	18,19	2,30	8,10
TOTAL	100,00	12,13	12,13	7,18
Salud	1,71	11,28	0,19	8,78
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	14,31	2,72	5,27
Bienes y servicios diversos	5,35	14,38	0,75	5,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,61	0,60	3,17
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,53	0,35	3,06
Recreación y cultura	3,79	8,88	0,30	2,00
Información y comunicación	4,33	0,60	0,02	-0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,93 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PBI

Información I trimestre 2024^{pr}
En el primer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

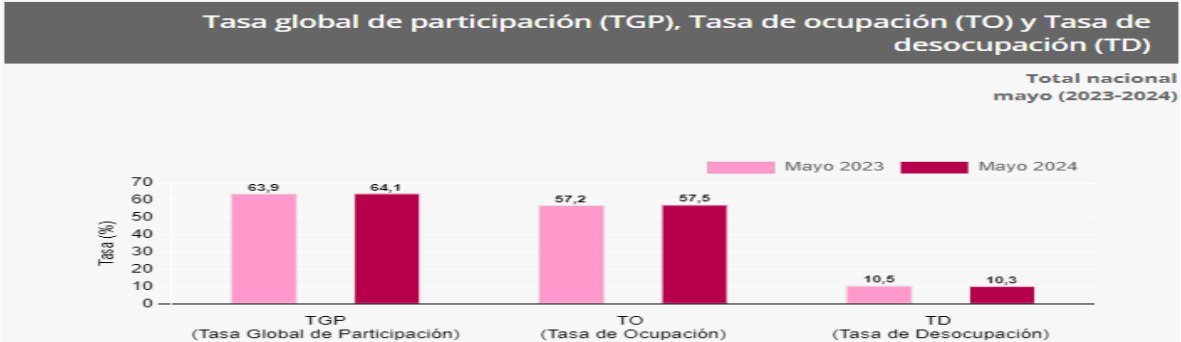
PIB COLOMBIA PRIMER TRIMESTRE DE 2024

En el primer trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/cp-PIB-ltrim2024.pdf>

MERCADO LABORAL – TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO



Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).

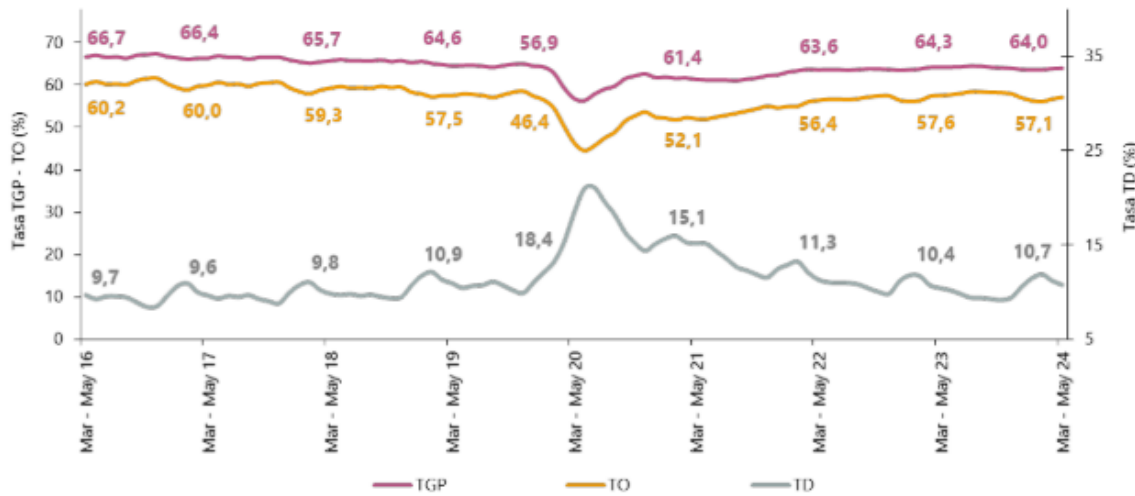


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

TOTAL NACIONAL MENSUAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2024 fue 10,7%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2023 fue 10,4%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,1%, estas tasas en el mismo periodo de 2023 fueron 64,3% y 57,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.567	23.030	100	463	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Confianza industrial

En junio de 2024, el Índice de Confianza Comercial (ICCO), elaborado por Fedesarrollo, se ubicó en 8,6%, lo que representó una disminución de 3,9 puntos porcentuales (pps) respecto a mayo (12,5%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hsmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO

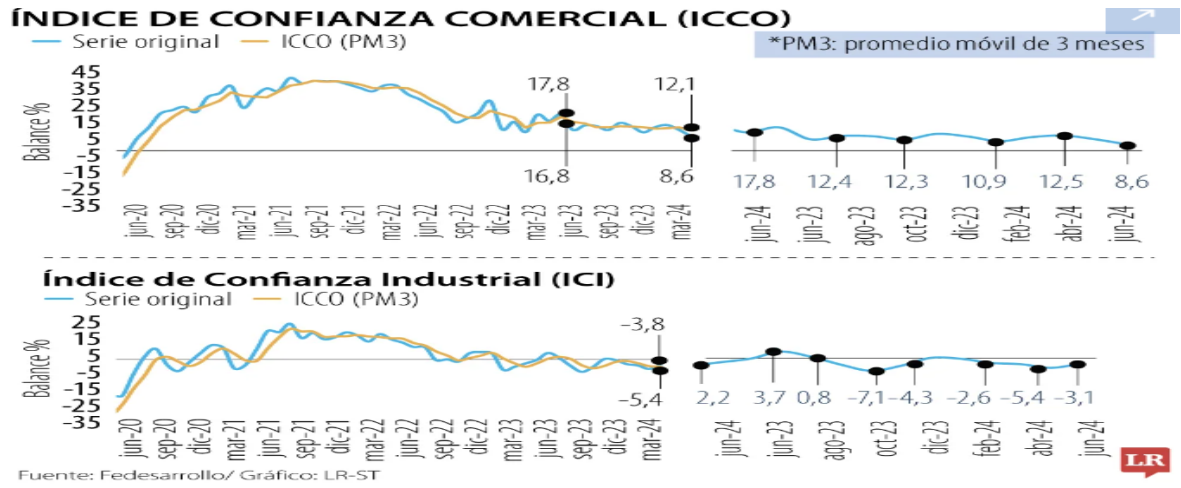


SC6310-1

La caída se explicó por la reducción de 5,7 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y de 3,4 pps en la percepción de la situación económica actual. Obedece además a un aumento de 2,8 pps en el nivel de existencias.

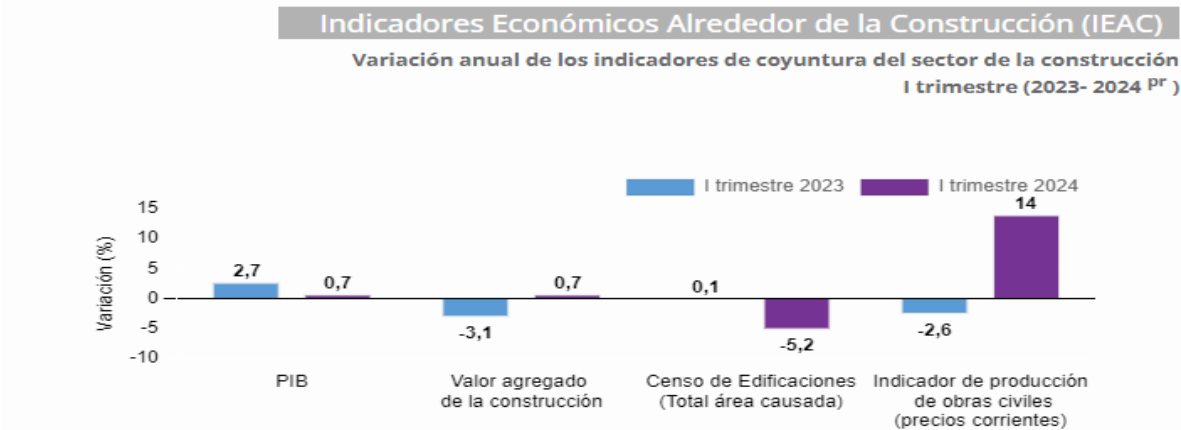
De acuerdo con Fedesarrollo, frente al mismo mes del año anterior, el ICCO disminuyó en 9,2 pps, dado que para junio 2023 se había ubicado en 17,8%.

El Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en -3,1% para el mes de junio del 2024, mostrando un incremento de 2,3 pps frente a mayo (-5,4%). La variación mensual positiva se explicó por el aumento de 6,1 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre y por una caída de 2,8 pps en el nivel de existencias.



Fuente: <https://www.larepublica.co/empresas/confianza-industrial-crecio-en-junio-y-la-comercial-cayo-casi-cuatro-puntos-mensuales-3914363>

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)



Fuente: DANE, IEAC
Pr: cifras provisionales

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado del mantenimiento y adecuaciones civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

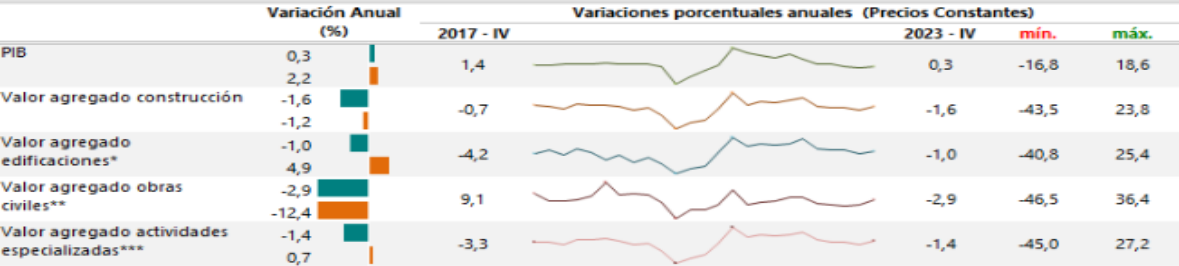
PUBLICO



SC6310-1

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado del mantenimiento y adecuaciones civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2017 – 2023pr (IV trimestre)

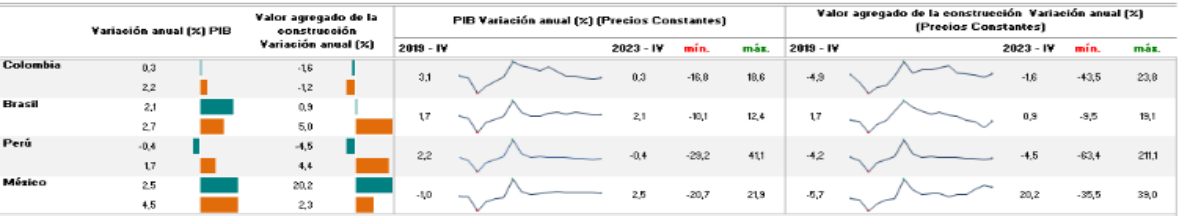


2023 (IV Trim)
2022 (IV Trim)

Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente

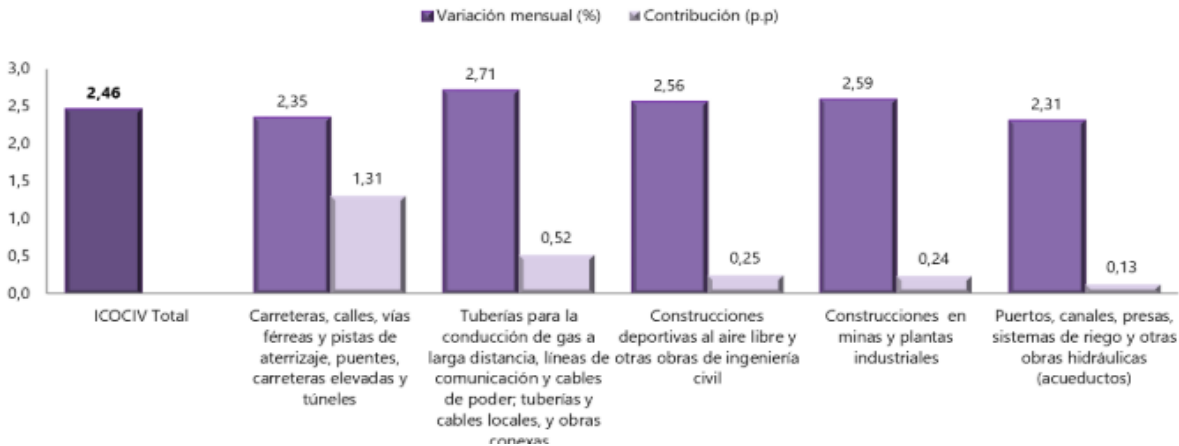
Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2019 (IV trimestre) – 2023^{Pr} (IV trimestre)



IV trim 2023
IV trim 2022

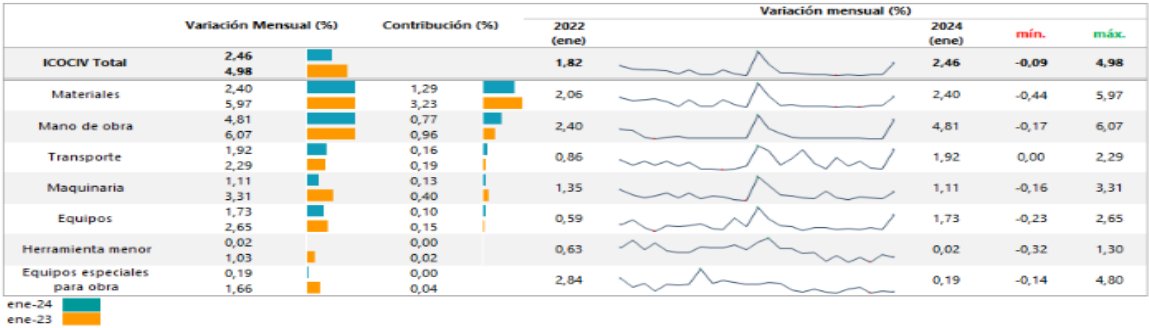
Índice de Costos de la Construcción de Mantenimiento y adecuaciones Civiles

En enero de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Mantenimiento y adecuaciones Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,46%, con respecto diciembre de 2023. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,35%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y mantenimiento y adecuaciones conexas (2,71%) fueron los que más contribuyeron con 1,83 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (2,46%).



Por grupos de costos, los grupos de Materiales (2,40%) y Mano de Mantenimiento y adecuación (4,81%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al contribuir con 2,06 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (2,46%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costosTotal nacional 2022 – 2024Pr (enero)



Fuente: DANE, ICOCIV. Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor

En febrero de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,75%, respecto enero de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 0,72% con relación al mes de enero de 2024.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*Total nacional 2014 – 2024Pr (febrero)



Fuente: DANE, IPP. Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2023.pdf>

Retos y perspectivas del sector salud en Colombia

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE, sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano. El informe de la OCDE explica que esto se da, principalmente, porque el modelo sobre el cual se sustenta el sistema de competencia regulado no ha terminado por incentivar, en la práctica, una mejoría en la calidad de la atención.

Por eso, los actores del sistema de salud y principalmente las autoridades, en cabeza del Ministerio de Salud, nos vemos retados a seguir sumando esfuerzos para mejorar la calidad del servicio que reciben los pacientes en Colombia. Para ello, debemos unir fuerzas con el objetivo de entender cuáles son las necesidades en materia de salud de la población colombiana, mejorar los estándares de calidad y promover que la prestación sea no solo eficiente sino eficaz. De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema debemos enfocar nuestras energías en tres diferentes frentes, en los cuales, las autoridades y diversos actores ya están trabajando. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión. Debemos buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cubra las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca antes, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación³, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector.

Es imperativo que empecemos a pensar de manera colectiva en un sistema para todas las personas que viven 3 En MinEducación (2016), Compendio estadístico de la Educación Superior, Bogotá, Imprenta Nacional. Disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/ articulo-360739_recurso.pdf. en las ciudades y en el campo; niños, jóvenes y adultos de todo el país. Este trabajo debe convocar a todos los actores y precisar un análisis minucioso, colectivo y propositivo, que replantee la preponderancia de lo público y que impulse el deber del Estado de brindar cobertura plural en materia de salud.

Aunque los retos son enormes, las empresas del sector salud han demostrado un total compromiso y vienen trabajando arduamente en pro del sistema de salud, haciendo grandes inversiones para el desarrollo de la investigación científica y de la preparación y capacitación del talento humano.

Fuente: <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/15634-retos-y-perspectivas-del-sector-salud-e>

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- Los Aportantes
- Los Aseguradores
- Los Prestadores de Servicios de Salud
- Los Proveedores de Medicamentos
- Los Pacientes – Consumidores
- Las Agencias Estatales

AGENTES APORTANTES: Los agentes aportantes están constituidos por todos aquellos que realizan pagos al sector de la salud. En este sentido tal concepción abarca el pago del aseguramiento tanto a partir de las contribuciones parafiscales de los agentes asegurados (lo que en Colombia se conoce como Régimen Contributivo) como el pago que se realiza a partir del presupuesto del Estado (cuyo origen es la tributación general de la sociedad) y que tiene como propósito el de universalizar la cobertura del sistema (lo que en Colombia se conoce como el Régimen Subsidiado). Dentro de los aportantes deben considerarse igualmente aquellos pagos que realizan algunos agentes económicos, especialmente los ubicados en las capas de mayores ingresos de la población, relacionados con la adquisición de seguros privados (incluyendo la medicina prepagada) o simplemente los pagos que realizan los individuos de manera directa a los prestadores cuando su capacidad de pago así lo permite y cuando optan por no utilizar los mecanismos de aseguramiento que poseen. Los recursos obtenidos por diferentes fuentes constituyen el financiamiento del sistema de la salud, en el sentido que constituyen los recursos con los cuales se va a contar para la obtención de los propósitos. Se trata de un elemento crucial, en la medida en que la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

inexistencia de recursos adecuados conduce inexorablemente a un funcionamiento distinto al esperado, sin importar, en estas circunstancias, si el modelo o diseño adoptadas son apropiados o no.

ASEGURADORES: Los aseguradores, como su nombre lo indica, son aquellos agentes del sistema que tienen como objeto realizar el aseguramiento de la población; en términos rigurosos son las terceras partes que realizan los pagos a los prestadores de servicios cuando ellos son utilizados por los pacientes consumidores. No obstante, esta función esencial de pagadores, los aseguradores no deben ser previstos, ni convertirse en agentes pasivos de pago, sino que deben desarrollar otras funciones al interior del sistema como la de coadyuvar a la eficacia microeconómica y a la eficacia dinámica, para solo mencionar un ejemplo. En el caso colombiano la función de aseguramiento está desarrollada por las Empresas Promotoras de Salud (en adelante EPS), las Administradoras del Régimen Subsidiado (en adelante ARS) y los denominados regímenes excluidos que en la práctica operan como aseguradores corporativos. En un sentido amplio también deben considerarse los seguros de salud tradicionales, comercializados por las Compañías de Seguros.

PRESTADORES DE SERVICIOS: En lo que respecta a la Instituciones Prestadoras de Salud, como su nombre lo sugiere, son aquellos agentes que se encargan de la atención de los pacientes consumidores en términos de la producción y prestación de los servicios. No obstante, la elementalidad de su definición, una mirada más en profundidad permite identificar diferenciaciones interesantes: en primer lugar, es necesario distinguir entre el cuerpo médico y las instituciones prestadoras (centros hospitalarios en todos sus niveles); a su turno, los médicos se componen de los generales y los especialistas. En cuanto a la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (en adelante IPS) es preciso realizar la distinción entre las públicas y las privadas y, dentro de éstas, aquellas que se encuentran integradas verticalmente con aseguradores y las que no lo están, nuevamente teniendo en cuenta los diferentes niveles. Es de notar que la oferta de los servicios de salud, propiamente dicha, se ancla en los médicos y en las IPS, cualquiera que sea la forma en que ellos actúen. En este sentido, la eficiencia microeconómica del sistema de la salud tiene gran relación con estos agentes, en la medida en que se producen fuertes incentivos a inducir demanda en general y, en especial, en escenarios de aseguramiento sin integración vertical.

PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS: Los proveedores de medicamentos son un agente esencial del sector de la salud en la medida en que en ellos radica uno de los elementos fundamentales de la contención de costos como es el costo (para los consumidores) de los medicamentos.

PACIENTES – CONSUMIDORES: Los pacientes consumidores han sido diferenciados de los aportantes por dos razones: en primer lugar, porque, en sentido estricto, no todos los pacientes consumidores son aportantes directos; para el caso colombiano los aportantes directos son los afiliados al régimen contributivo, mientras que los afiliados al régimen subsidiado no realizan aportes de manera directa, sino que benefician de las políticas y recursos del Estado invertidos en el sector de la salud. La segunda razón es que, si bien en algunos casos se trata del mismo agente económico, su función como aportante y como paciente - consumidor es radicalmente distinta. Ahora bien, los pacientes consumidores constituyen la demanda de los servicios de salud, bien sea ante los médicos ora ante las IPS, sin importar, por ahora, el nivel en que ello se realice. En escenarios de aseguramiento los consumidores tienden a aumentar su demanda tanto por la inducción de los prestadores como por motivaciones propias, lo que en el lenguaje técnico se denomina el “riesgo moral”. La manera más apropiada como hasta ahora los diferentes sistemas de salud en el mundo han enfrentado dicho riesgo moral es a través de la imposición de pagos moderadores (ticket modérateur) con el fin de desincentivar la solicitud de servicios de manera desmedida.

AGENCIAS ESTATALES: Finalmente, el sector se encuentra constituido por las agencias estatales encargadas, en primera instancia del diseño y estructuración del sistema de acuerdo con los objetivos buscados y las políticas a desarrollar; en segundo término por las agencias encargadas de la regulación del sistema, estableciendo las reglas del juego que han de conducir a que se cumplan los objetivos y el diseño y, finalmente, las agencias encargadas de la supervisión, esto es, de la inspección, vigilancia y control de los diferentes agentes para que sus actuaciones se ajusten a los objetivos buscados. A su turno las

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

agencias de control deben apoyarse en las actuaciones de los pacientes, considerados individual y colectivamente, para recibir información cualificada acerca de su entendimiento de la operación del sistema y así permitir tomar medidas correctivas en términos propios de supervisión a propiciar medidas regulatorias que tiendan a introducir las mejoras pertinentes.

Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.



La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA – base de datos única de afiliados —. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

LA IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES DE UNA INTERVENTORÍA PARA TUS PROYECTOS

El propósito de realizar una interventoría es vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones que previamente se han pactado entre dos partes. Esta actividad se lleva a cabo mediante el seguimiento en diferentes áreas o por el conjunto de varias de ellas, tales como, el área técnica, administrativa, jurídica, ambiental, HSE (Seguridad, Salud y Medio Ambiente), Laboral, entre otros.

Debido a esto, es importante conocer las funciones de una interventoría para conocer en qué situaciones se necesita, con qué recursos desarrolla su función y cómo una interventoría nos ayuda a que se lleve a buen término la ejecución de los proyectos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas a un costo razonable y durante el tiempo previsto.

Normalmente, el mantenimiento y adecuaciones y los proyectos de las organizaciones requieren interventoría, ya sea tanto en empresas privadas, como públicas. Lo ideal es que sean realizadas por empresas que cuenten con profesionales que tengan experiencia especializada en la realización de interventorías y que actúen en representación de la entidad, convirtiéndose en aliados estratégicos.

En Colombia, existen interventorías a proyectos de carácter privado o de carácter público. La función en ambos casos, siempre será verificar la correcta ejecución de un proyecto. La gran diferencia es el origen de los recursos que en el primer caso corresponden a recursos privados y en el segundo a recursos públicos.

Para el caso de los proyectos públicos, la interventoría no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también debe responder y atender eventuales requerimientos de la Procuraduría o la Contraloría. Así mismo, existen leyes nacionales que regulan la interventoría pública y también se establecen las facultades, responsabilidades y prohibiciones que tienen los interventores en mantenimiento y adecuaciones públicas.

Para que las funciones de una interventoría se lleven a cabo de manera correcta y sin fallas en su ejecución, el interventor debe enfrentar con éxito, retos legales, profesionales y personales. Así que es ideal que quien cumpla el papel de interventor cumpla con las siguientes cualidades:

- **Demostrar integridad:** Los interventores deben ser objetivos al vigilar, analizar y asesorar los avances de los proyectos, para lograrlo deben demostrar integridad y persistencia para velar por que todo se encuentre en regla. Además, a la hora de dar opiniones deben hacerlo de manera que solo se haga por el bien del contrato y el proyecto.
- **Saben comunicarse asertivamente:** A la hora de vigilar proyectos de grandes magnitudes, deben tener la capacidad de saber comunicar sus ideas, las fallas que encuentren y los cambios que se presenten. Es una cualidad clave para que toda la información sea clara y concisa. Esta habilidad se debe expresar de manera verbal y escrita, para la hora de entregar informes.
- **Tienen habilidades de relacionamiento:** Realizar la interventoría requiere que muchas personas se involucren, es por esto que se deben formar relaciones con alto nivel de confianza y respeto. El interventor es ejemplo para los demás, son comprensivos, saben escuchar y comparten información de manera efectiva.

- **Constante aprendizaje:** Parte de crecer profesionalmente está relacionada con aprender sobre las nuevas técnicas y normas que rigen la interventoría. Es un rol que siempre debe ir más allá y la única manera de lograrlo es educándose constantemente. Desde programas formales de capacitación hasta aprendizaje autoguiado, todo es válido si quieren robustecer su conocimiento y habilidades.
- **Capacidad de solucionar problemas:** Para contar con esta capacidad es necesaria la experiencia, es el tiempo de trabajo lo que hace que un interventor adquiera una facilidad para resolver problemas que se presenten en el camino. Esto va de la mano con conocer la normativa que rige su labor y la del contrato al que está supervisando.

Los retos de un interventor cada vez son más grandes y complejos. Sin duda, está el primer interés de supervisar y verificar que todo el contrato se cumpla a cabalidad, con la menor cantidad de percances y con los recursos estipulados.

Una de las funciones de la interventoría que tiene mayor importancia, es la de velar que se cumplan los diseños y las especificaciones técnicas del contrato. Dentro de esta función más que realizar una labor policiva, el interventor debe ser un actor que contribuya con su experiencia y conocimientos profesionales a que el proyecto se ejecute cumpliendo con las exigencias técnicas y el presupuesto del presupuesto.

En muchas ocasiones se requiere hacer cambios en los diseños por imprevistos que surgen al momento de la ejecución, el interventor debe ser cuidadoso en consultar dichas modificaciones con los diseñadores en caso de requerirse y con el cliente, si es que las modificaciones tienen impacto en el costo o plazo del proyecto.

Finalmente, el supervisor o interventor tiene la obligación profesional y moral de ser transparente en caso de que se presenten actos de corrupción por alguna de las partes. En este caso se debe actuar con objetividad e integridad con el objetivo de cuidar los intereses del cliente o la entidad propietaria del proyecto.

Fuente: <https://www.vgingenieria.com/funciones-interventoria>

13.2 . ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

13.2.1 PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) en la ciudad de BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Se realizó búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en la vigencia anterior no fue ejecutado algún proceso de selección ya sea de mínima o menor cuantía para adquirir el servicio de interventoría de mantenimiento y adecuación, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad que pueda suministrar este tipo de servicio y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), se encontró que durante la vigencia fiscal 2023 y/o anteriores se adelantaron procesos de contratación, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL, Dando claridad que en año anterior se estructuro el proceso en mención, pero con diferente objeto contractual y no hubo alguno específico para el presente proceso con objeto contractual.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora **NO** incluye información de contratos de vigencias fiscales anterior, ya que, **NO** se ejecutaron contratos de similar objeto. Por lo que no se tienen precios históricos en la etapa de estructuración precontractual económica. -

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

13.2.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2023	280-DIGSA/ESMBAS02-2023	303-DIGSA/ESMBAS02-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE AREAS EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2023"	\$17.000.000.000. COP	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con esta entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían y su relación no es directamente aplicable al presente proceso contractual.

13.3 ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco> se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- SOAT III
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Mantenimiento y adecuación; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Servicios de Conectividad III
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

13.4 . ANALISIS DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificó una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

Consultadas las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), algunas tales como:

¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los productos, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Dentro del análisis del sector se pudo determinar que el presente proceso se encuentra bajo el presente código CIIU

CIUDAD:	A nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIU:	M7111 - Actividades de arquitectura
	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

13.5 POSIBLES OFERENTES

A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso sobre LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

PATRIA HONOR LEALTAD



AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 264 - CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024””

A continuación, se relacionan algunas de ellas que actualmente se encuentran activas, la información corresponde e las empresas incluidas en la base de datos del SECOP de la categoría **81101500** proveedores a nivel nacional, teniendo en cuenta los filtros requeridos para realizar la consulta con la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente tomando la vigencia 2023 de la Super Sociedades identificadas con el código CIU **M7111(ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA) Y M7112 (ACTIVIDADES DE INGENERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.-**

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Versión 4 A.C (CIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
800073584	2023-12-31	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112	BOGOTA D.C.
811046254	2023-12-31	Smartchip SAS	M7112	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046878	2023-12-31	AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	M7112	MEDELLIN-ANTIOQUIA
813000608	2023-12-31	CONENERGIA LTDA	M7111	NEIVA-HUILA
813002887	2023-12-31	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	M7112	NEIVA-HUILA
822003568	2023-12-31	INGECINCO LTDA.	M7112	VILLAVICENCIO-META
823001405	2023-12-31	JERICO TRADING CORPORATION SAS	M7112	BARRANQUILLA-ATLANTICO
823004340	2023-12-31	IILUMINACIONES ESPECIALIZADAS DEL NORTE S.A.	M7111	SINCELEJO-SUCRE
827001025	2023-12-31	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	M7112	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
829000918	2023-12-31	GAMMA RITE EN REORGANIZACION	M7112	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
830005444	2023-12-31	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
830007339	2023-12-31	C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION	M7112	BOGOTA D.C.
830009940	2023-12-31	IIE INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
830010109	2023-12-31	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
830010175	2023-12-31	IINAR ASOCIADOS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
830016526	2023-12-31	RADIAN COLOMBIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
830018821	2023-12-31	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	M7112	BOGOTA D.C.
830019851	2023-12-31	DEMO INGENIERIA LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
830023404	2023-12-31	ACT TELEMATICA SA	M7112	BOGOTA D.C.
830023627	2023-12-31	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA	M7111	BOGOTA D.C.
830023696	2023-12-31	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	M7112	BOGOTA D.C.
830023761	2023-12-31	2C INGENIEROS SA	M7112	BOGOTA D.C.
830025968	2023-12-31	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	M7112	BOGOTA D.C.
830026612	2023-12-31	EMEC SAS	M7112	BOGOTA D.C.
830034128	2023-12-31	SEEL SA	M7112	BOGOTA D.C.
830042755	2023-12-31	DOMINGUEZ SALCHEZ SAS	M7112	BOGOTA D.C.
830042921	2023-12-31	PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS	M7112	FUNZA-CUNDINAMARCA
830043188	2023-12-31	BIOTEC INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
830043424	2023-12-31	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S	M7112	BOGOTA D.C.
830043710	2023-12-31	ERGOS COLLECTION SAS	M7111	BOGOTA D.C.
830081986	2023-12-31	ARTECON ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	M7111	BOGOTA D.C.
830094833	2023-12-31	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	M7112	BOGOTA D.C.
830095024	2023-12-31	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS	M7111	BOGOTA D.C.
830095283	2023-12-31	VMH Y ASSOCIADOS LTDA	M7111	BOGOTA D.C.
830113642	2023-12-31	SALGADO RESTREPO ARQUITECTOS S.A.S	M7111	BOGOTA D.C.
830115484	2023-12-31	ESTUDIO ARQUITECTURA SAS	M7111	BOGOTA D.C.
830119137	2023-12-31	NHU DISEÑOS ONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS SAS	M7111	BOGOTA D.C.
830132647	2023-12-31	VARGAS WILLIAMSON ARQUITECTOS SAS	M7111	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD



830146499	2023-12-31	MC ARQUITECTOS SA	M7111	BOGOTA D.C.
830501913	2023-12-31	Gelvez & Ramirez Ingenieria y Desarrollo SAS	M7112	BOGOTA D.C.
830513942	2023-12-31	CORVEZ SAS	M7112	QUIBDO-CHOCO
830513995	2023-12-31	PGS GEOPHYSICAL A S	M7111	BOGOTA D.C.
860003709	2023-12-31	CUELLAR SERRANO GOMEZ SA	M7111	BOGOTA D.C.
860004738	2023-12-31	INGENIERIA DE PUENTES SAS	M7111	BOGOTA D.C.
860029230	2023-12-31	COIBER	M7111	BOGOTA D.C.
860031282	2023-12-31	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	M7111	BOGOTA D.C.
860031831	2023-12-31	CAJIAO OSPINA & COMPAÑIA SAS	M7111	BOGOTA D.C.
860054967	2023-12-31	Constructora Plinco	M7112	BOGOTA D.C.
860059794	2023-12-31	GARCIA GALVIS Y CIA SAS	M7111	BOGOTA D.C.
860503324	2023-12-31	COBB LTDA	M7111	BOGOTA D.C.
860505064	2023-12-31	GUTIERREZ DIAZ SAS	M7112	BOGOTA D.C.
860522608	2023-12-31	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS	M7111	BOGOTA D.C.
860522801	2023-12-31	INGENIERIA INSAN SAS	M7112	BOGOTA D.C.

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

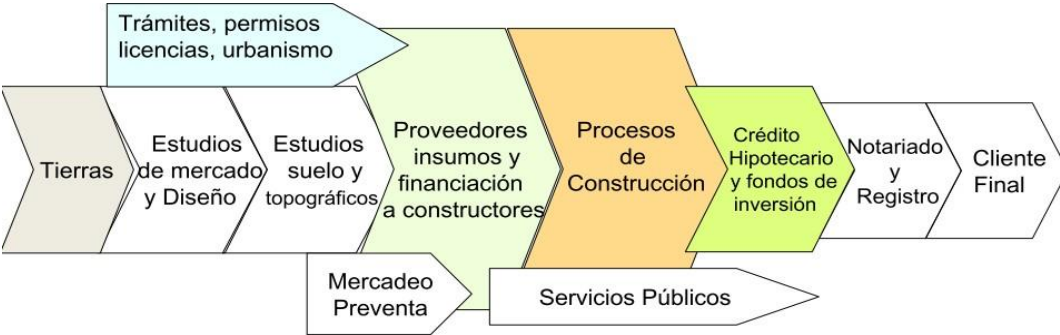
13.5.1 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de mantenimiento y adecuación, y tecnología en cada uno de las etapas de la construcción de la mano con la interventoría, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la mantenimiento y adecuación, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Materiales, mano de mantenimiento y adecuación, maquinaria	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega de la mantenimiento y adecuación se desarrolle.

Como se evidencia anteriormente, al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio depende en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas. Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general de lo relacionado con actividades constructivas:



13.6. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.-

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDA D DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATIST A
2023	280- DIGSA/ESM BAS02- 2023	303– DIGSA/ ESMBAS02- 2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUIL LA	SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE AREAS EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2023"	\$17.000.000. 00. COP	CONSTRUCCI ONES Y ASESORIAS HV S.A.S

13.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II, para la solicitud de cotización para contratar los “**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024”** a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes y/o servicios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, de las cuales se recibieron tres (2) cotizaciones así:

PROCESO MINIMA CUANTIA N° 264- ESMBAS02-2024 CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024”.

SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II:

Procesos

Contratos

Proveedores

Menu

Ir a

Autenticar al usuario

UTC: 8:19:00 AM

ESM BATALLON DE A...

Buscar

Valor

Proceso : SERVICIOS DE INTERVENTORIA LOTE 1 ESM GMRON Y LOTE 2 ESM BICAR VIG.2024 - SC61-... (Id.CO1.BDOS.6421827)

Proveedores

4252

Solicitud de información a los Proveedores

SC61-BSA502-2024

Unidad de contratación ESM BAO2

Ver Entero

* PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA - (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"

(Nota técnica UTC-05 000 Google, Libre, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 25/07/2024 6:00 PM - Fecha de publicación 23/07/2024 2:31 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar cotizaciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta

Entidad

Presentada

Oferta

Google Javier

JAVIER FERNANDO AVELLA RODRIGUEZ

24/07/2024 8:15 PM

124.950.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

Observaciones al periodo de corrección

Contestar

No debe ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Enviar mensaje

TAREAS

Crear

Ver tareas

13.8. PRECIOS HISTORICOS

El ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I), realizo búsqueda de procesos contractuales como se está relacionado en el numeral 13.2.1 del presente estudio previo, donde la unidad Centralizadora NO incluye información de contratos de vigencias fiscales anterior, ya que, NO se ejecutaron contratos de similar objeto. Por lo que no se tienen precios históricos en la etapa de estructuración precontractual económica

13.9. COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En consideración a que la entidad NO dispone de información en cuanto a precios históricos de procesos adelantados por el ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I) en INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE, el comité económico estructurador determina el precio de referencia tomando como base la única dos (2) cotización allegada para el LOTE 1 y LOTE 2, por las empresas:

LOTE No 1 GMRON-BUENAVISTA LA GUAJIRA

ITMS	EMPRESA COTIZANTE	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S	900932263-4	22/07/2024	CUMPLE
2	CONSTRUSOLUCIONES G&K S.A.S	901654048-8	22/07/2024	CUMPLE

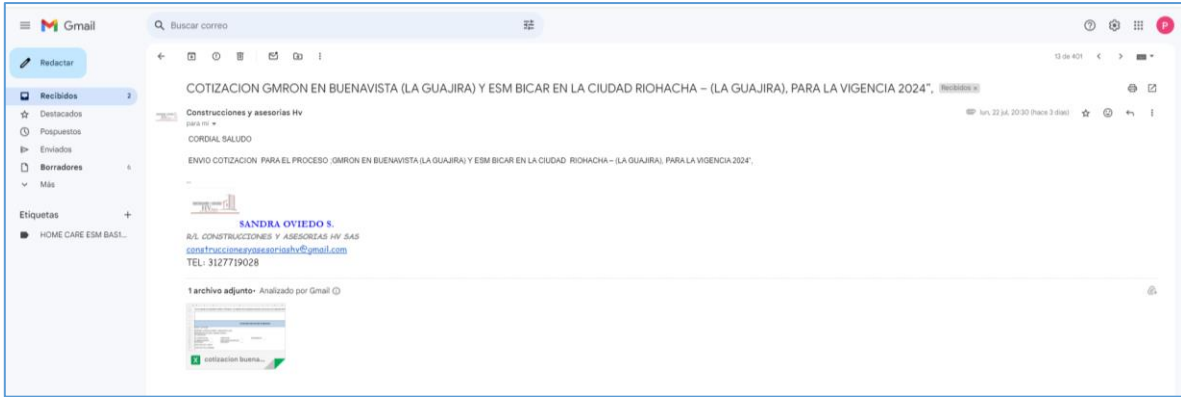
LOTE No 2 BICAR-RIOHACHA LA GUAJIRA

ITMS	EMPRESA COTIZANTE	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S	900932263-4	22/07/2024	CUMPLE
2	CONSTRUSOLUCIONES G&K S.A.S	901654048-8	22/07/2024	CUMPLE

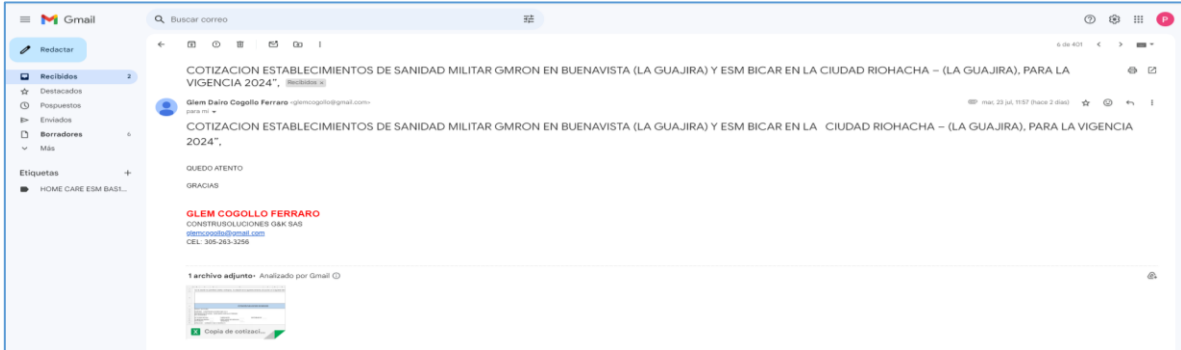
Las cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico, el día 25 de julio 2024, donde consta que cumple técnicamente con los ítems ofertados que corresponden a lo solicitado en el Plan De Necesidades, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

- COTIZACIONES:
- 1- CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS

PROCESO MINIMA CUANTIA N° 264- ESMBAS02-2024 CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE ‘MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024”.



2- CONSTRUSOLUCIONES G&K SAS



- **AVAL DE COTIZACIONES:**

 COLOMBIA POR LA VIDA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASO2 REGIONAL	 EJERCITO NACIONAL
PUBLICO		
Pág. 2 de 7		
Barranquilla, Atlántico, 25 de julio de 2024		
Señor Mayor CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO Ordenador de Gasto ESM BASO2		
Asunto: Aval técnico cotizaciones		
Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor Ordenador del Gasto ESM BASO2, cuyo objeto es la "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024", con presupuesto asignado para la vigencia 2024, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.		
COTIZACION 1		
Lote No 1 GMRON Buena vista la Guajira y Lote 2 BICAR Riohacha		
ENTIDAD	JAVIER FERNANDO AVELLA R.	CUMPLE
FECHA DE COTIZACIÓN	21 de JULIO 2024	
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER FERNANDO AVELLA R.	
NIT/ CC	80 059 686-8	
DIRECCION	CALLE 68ª # 58H-28	
TELEFONO Y FAX	3125562972	
E-MAIL	jlemcogolo@gmail.com	
Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.		
Ge anexan pantallazos (evento de cotización y medio por el cual presentaron las cotizaciones).		
Respetuosamente,		
		
Arquitecta DISEÑO LAURA ANDREA VARGAS PESTANA Estructuradora Técnica LOTE 1 ESM GMRON Y LOTE2 ESM BICAR		
COTIZACION 2		
Lote No 1 GMRON Buena vista la Guajira y Lote 2 BICAR Riohacha		
ENTIDAD	CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS	CUMPLE
FECHA DE COTIZACIÓN	22 de JULIO 2024	
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA OVIEDO S	
NIT/ CC	900932263-4	
DIRECCION	CRA 7 No 60-44 Montería	
TELEFONO Y FAX	3215869659	
E-MAIL	construccionesyasesoriashv@gmail.com	
COTIZACION 2		
Lote No 1 GMRON Buena vista la Guajira y Lote 2 BICAR Riohacha		
ENTIDAD	CONSTRUCCIONES G Y K SAS	CUMPLE
FECHA DE COTIZACIÓN	22 de JULIO 2024	
REPRESENTANTE LEGAL	GLEN DAIRÓ COGOLLO FERRARO	
Patria Honor Lealtad		
Evento de Cotización en SECOP II		
Patria Honor Lealtad		
Evento de Cotización en SECOP II		
Patria Honor Lealtad		

Así mismo se deja constancia documental que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los CDP de los Lotes 1 y 2 relacionados y soportados así:

LOTE No 1 ESMGMRON-BUENAVISTA LA GUAJIRA SOLICITUD DE CDP No. 30624 del día 05 de junio del 2024 expedido por el jefe de Presupuestos del Establecimiento de sanidad militar ESM BAS02.

PROCESO MINIMA CUANTIA N° 264- ESMBAS02-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): 30624

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante

Migpcastro
15-01-11-092

GNA PAOLA CASTRO ORTIZ
ESM BATAILLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Fecha y Hora Sistema
2024-07-23-4 25 p. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero: 30624

Fecha Registro: 2024-06-05

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-092 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Valor Inicial: 38 400 000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 38 400 000,00

Saldo X Comprometer: 38 400 000,00

Uso Caja Menor: Ninguno

Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 30624

Fecha Registro: 2024-06-05

Numero:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECUROSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-092 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	C-1505-0100-6-201908-1505031-02 ADQUIS. DE BVS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	Nación	11	CSF						
Total:						38 400 000,00	0,00	38 400 000,00	38 400 000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA OBRA HOSPITALARIA ESM GMRON

SV. TOMAS HERNAN REINA YAREZ

LOTE No 2 BICAR-RIOHACHA LA GUAJIRA SOLICITUD DE CDP No. 30624 del día 05 de junio del 2024 expedido por el jefe de Presupuestos del Establecimiento de sanidad militar ESM BAS02.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP): 30124

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante

Migpcastro
15-01-11-092

GNA PAOLA CASTRO ORTIZ
ESM BATAILLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Fecha y Hora Sistema
2024-07-23-4 21 p. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero: 30124

Fecha Registro: 2024-06-05

Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-092 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Vigencia Presupuestal: Actual

Estado: Generado

Valor Inicial: 52 000 000,00

Valor Total Operaciones: 0,00

Valor Actual: 52 000 000,00

Saldo X Comprometer: 52 000 000,00

Uso Caja Menor: Ninguno

Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 30124

Fecha Registro: 2024-06-05

Numero:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECUROSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-092 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	C-1505-0100-6-201908-1505031-02 ADQUIS. DE BVS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIA	Nación	11	CSF						
Total:						52 000 000,00	0,00	52 000 000,00	52 000 000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA OBRA HOSPITALARIA ESM BICAR

SV. TOMAS HERNAN REINA YAREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

El Comité Económico Estructurador verifica en el Registro Único Empresarial (RUES). Esto para las cotizaciones recibidas, que se encuentran legalmente constituidas que sirve para poder hacer un estudio de mercado con precios reales.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

CONSTRUCCIONES Y ASESORIA HV S.A.S	901.654.048-8
------------------------------------	---------------

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SO6310-1

PROCESO MINIMA CUANTIA N° 264- ESMBAS02-2024 CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) Y ESM BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024”.

CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

MONTERIA

NTT 900932263-4

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovación

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Motivo Cancelación

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matricula

Fecha Última Actualización

2483306

2024

2024-07-02

2019-02-01

Indefinida

ACTIVA

NORMAL

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL

2024-07-05

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Ver detalle

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROponentES

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

7111 Actividades de arquitectura

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

4112 Construcción de edificios no residenciales

CONSTRUCCIONES G&K S.A.S

900.932.263-4

CONSTRUSOLUCIONES G&K S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

MONTERIA

NTT 900932263-8

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovación

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Motivo Cancelación

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matricula

Fecha Última Actualización

Emprendimiento Social

2029677

2024

2024-07-02

2022-03-01

Indefinida

ACTIVA

NORMAL

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL

2024-07-02

N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Ver detalle

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROponentES

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

4290 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

7020 Actividades de consultoría de gestión

8999 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Fuente: <https://www.rues.org.co/Expediente>

13.9.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar la cotización obtenida, para los ítems objeto del proceso de selección, Teniendo en cuenta las cotizaciones avaluadas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

LOTE No 1 ESMGMRON-BUENAVISTA LA GUAJIRA					CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SHF SAS		CONSTRUSOLUCIONES G&K SAS		METRICA					
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNFSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL MAS IVA	VALOR TOTAL MAS IVA	MEJOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	83330	81101500	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR LOTE 1 - GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIO	1	37.961.000,00	38.828.000,00	37.961.000	38.828.453	38.828.500	59.500	0%	37.961.000	MENOR VALOR
LOTE 2 BICAR-RIOHACHA LA GUAJIRA						CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SHF SAS	CONSTRUSOLUCIONES G&K SAS	MEJOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	83330	81101500	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM LOTE 2 - BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIO	1	50.575.000,00	51.178.000,00	50.575.000	50.871.638	50.872.500	297.500	1%	50.575.000	MENOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmrbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SO6310-1

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**. **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado, calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 30%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.

Si el porcentaje de dispersión está entre el 31% y el 60%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana.

Si el porcentaje de dispersión es superior al 61%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será la media aritmética.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

Nota: **EL PRECIO DE REFERENCIA** esta detallado antes y después de IVA (impuesto a las ventas) para los elementos que aplica en el presente proceso.

13.10. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al resultado del Estudio de Mercado y análisis Económico del sector, teniendo en cuenta que no existen antecedentes de contratación presentados por la entidad para este tipo de proceso, el comité económico procede a hallar el Precio de Referencia de acuerdo a la métrica utilizada anteriormente, con lo cual se establece un precio acorde a las condiciones actuales del mercado para este tipo de bienes, con los resultados que se describen a continuación:

LOTE No 1 ESMGMRON-BUENAVISTA LA GUAJIRA							METRICA	
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	833330	81101500	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR LOTE 1 - GMRON EN BUENAVISTA (LA GUAJIRA) PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIO	1	37.961.000		MENOR VALOR
LOTE 2 BICAR-RIOHACHA LA GUAJIRA							PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
1	833330	81101500	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA NIVEL PRIMARIO BAJA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM LOTE 2 - BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA – (LA GUAJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024	SERVICIO	1	50.575.000		MENOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD



El presupuesto estimado para el presente proceso para el **LOTE No 1 ESMGMRON - MUNICIPIO DE BUENAVISTA (LA GUAJIRA)** es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.400.000.00)**,

El presupuesto estimado para el presente proceso para el **LOTE No 2 ESMBICAR MUNICIPIO RIOHACHA (LA GUAJIRA)** es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$52.000.000.00)**

Nota: La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de referencia ni el presupuesto oficial establecido del presente proceso de selección señalados anteriormente, so pena de que sea **RECHAZADA**.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica – En Excel”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 3: El precio total que el proponente relacione debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 4: El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo al presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I) en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I) no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

NOTA 9: El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

- 1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

NOTA 10: El formulario no 4 valoración de la propuesta económica debe ser firmado por el representante legal.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

14. CRITERIOS FINANCIEROS, JURÍDICOS Y TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

14.1. CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I) puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta

14.1.1. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

14.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso

14.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto

14.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE O AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No.**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato

14.1.5. PROPUESTA ECONOMICA

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II**, el cual debe coincidir, con el **Formulario No. 4 “Valoración Propuesta Económica – En Excel”**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

14.2. CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

14.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre del proceso. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA y copia cedula de ciudadanía. **Este aval hace parte integral del formato de carta de presentación de la oferta, solo incluye la firma de quien lo avala y el certificado de COPNIA.**

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

14.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

a. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

d. Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan mantenimiento y adecuación como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el término de traslado del informe de evaluación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

e. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) en la página web www.rues.org.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

f. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

14.2.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura

14.2.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

14.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

14.2.6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento

14.2.7. PACTO DE INTEGRIDAD

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación

14.2.8. COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

14.2.9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

14.2.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

14.2.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

14.2.12. CERTIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

República, el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

14.2.13. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

14.2.13.1. ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

14.2.13.2. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

[Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 ***"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:***

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

1.1.1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

1.1.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

1.1.3. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

1.1.4. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmibarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incurso en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años

15. 3. 14. 3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXO

Cada proponente deberá diligenciar el ANEXO donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada. (se reflejará en la INVITACION PUBLICA)

17.1.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (APLICA PARA NACIONALES O EXTRANJEROS).

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Para los Proponentes Plurales, basta con que al menos uno de los integrantes aporte el cien (100%) por ciento de la experiencia.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes
- D. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

17.1.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS).

como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados recibidos a entera satisfacción del contratante debidamente suscritos, cuyo objeto sea necesariamente contratos de interventoría de mantenimiento y adecuaciones civiles, ejecutados con entidad pública o privada y acreditar en dos (02) contratos que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial y dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a interventoría a la mantenimiento y/o reparación de edificaciones.

Si el oferente acredita la experiencia, en el número de salarios mínimos indicados en la tabla anterior, con el valor del Salario Mínimo Legal para vigencias anteriores (salario vigente para el año de ejecución del contrato), este cumplirá con tal requisito, toda vez que el SMLMV, es actualizado anualmente. Lo cual quiere decir que el valor del presupuesto

oficial para la presente mantenimiento y adecuación, convertido a SMLMV de años anteriores, se reducirá.

CONSIDERACIONES VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (APLICA PARA NACIONALES O EXTRANJEROS).

- 1) Los oferentes que relacionen contratos que superen el valor del presupuesto oficial en valor o en SMMLV en el formulario N° 10, se les tendrán en cuenta los contratos en el orden de numeración hasta completar los solicitado para este presente proceso, esto con el fin de facilitar la evaluación de los requisitos habilitantes.
- 2) Los oferentes deberán aportar copia legible del Contrato y Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y/o certificación (opcional no es de obligatorio cumplimiento por eso se deja la expresión y/o tampoco exonera al oferente de presentar los demás documentos) del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante.
- 3) Los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el pliego de condiciones: **"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE EDIFICACIONES"** pero dentro de los capítulos desarrollados sea evidente el **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA**, será tomado en cuenta siempre y cuando se cumpla la siguiente condición: aportar *certificación emitida por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de liquidación* donde se evidencie (señale) las actividades que pretende acreditar de manera precisa para cumplimiento de las actividades MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, de otra manera el contrato aportado no será tomado en cuenta hasta evidenciar dichas condiciones, es importante aclarar que el oferente debe cumplir además con toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para acreditar su experiencia Habilitante (si aplica).

Consideraciones para tener en cuenta para la acreditación de experiencia habilitante: (APLICA PARA NACIONALES O EXTRANJEROS).

- 1) Deberán aportar copia legible del Contrato y Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y/o certificación del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante.
- 2) No se acepta documentos con enmendaduras, tachaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- 3) EL ESM BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
- 4) Los documentos cargados en la plataforma del Secop II deben ser **completamente legibles**.
- 5) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- 6) Las certificaciones que se aporten para la acreditación de la experiencia específica, deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
 - Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
 - Objeto del contrato.
 - Localización o lugar de ejecución.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado

7) En caso de existir discrepancias entre los documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de Liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Contrato.
4. Certificación de experiencia. (Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la mantenimiento y adecuación contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo).
5. Acta de inicio o la orden de inicio (La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio).
- 6.

17.1.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (NACIONAL O EXTRANJERO)

el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados recibidos a entera satisfacción del contratante debidamente suscritos, cuyo objeto sea necesariamente contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción o mantenimiento de edificaciones, ejecutados con entidad pública o privada y acreditar en un (01) contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

Cuando la experiencia general que se presente se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, el oferente deberá adjuntar carta de conformación según sea el caso, y se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación con el que el oferente participó en el contrato acreditado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
6. Firma del funcionario competente.
7. Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESM BAS 02se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Los contratos que se presenten como experiencia general deberán ser diferentes a los contratos que se presenten como experiencia específica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
hosmirbarranquilla@gmail.com - www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PUBLICO



SC6310-1

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales es necesario que se aporte experiencia por cualquiera de los consorciados o unidos.

El proponente Consorcio o Unión Temporal acreditará la experiencia requerida en el pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

MDN-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESM BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia general y específica mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos de interventoría con las características exigidas teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

17.1.2 HOJAS DE VIDA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA (NACIONAL Y EXTRANJERO)

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A) CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONAL -

El oferente deberá diligenciar y firmar el "CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE PARA LOS PROFESIONALES", indicando que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cumplirá con la presentación ante la entidad de los perfiles profesionales suscritos en el apíste B) PERFIL DE LOS PROFESIONALES, los cuales deberán ser verificados mediante el numeral denominado VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL y el "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO" que será entregado a la Entidad (Este formato no deberá entregarse con la oferta).

Nota 1: El oferente ganador deberá presentar a la ENTIDAD (máximo dos (2) días después de la adjudicación) la documentación soporte para validar el cumplimiento

de los perfiles profesionales una vez sea adjudicado el proceso, sin el aval de los perfiles presentados en el apiste **B) PERFIL DE LOS PROFESIONALES**, no se procederá a dar ejecución al o los contratos resultantes del presente proceso.

Nota 2: El representante legal deberá suscribir el formulario No.264X “CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE” indicando lo establecido en el formato publicado en la plataforma SECOP II y deberá ser adjuntado con su oferta.

NOTAS A TENER EN CUENTA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil., con mínimo especialización en gerencia de proyectos o administración de mantenimiento y adecuaciones civiles y/o gerencia de empresas constructoras y especialización en gerencia financiera.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, por un periodo mínimo acumulado de cinco (5) años
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Mantenimiento y adecuación, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
1 (UN) INGENIERO RESIDENTES DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil, con mínimo especialización en gerencia de proyectos y/o administración de mantenimiento y adecuaciones civiles y/o gerencia de empresas constructoras y además contar con especialización en gerencia ambiental
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cuatro (04) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos certificaciones de experiencia verificables como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONES PUBLICAS o PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la mantenimiento y adecuación hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (1) LIDER DE SEGURIDAD	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: Ingeniero Industrial y/o Administrador de Empresas con mínimo especialización en gerencia de riesgos en seguridad salud en el trabajo. O un (01) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de un (02) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de seguridad y Salud en el trabajo.
	EXPERIENCIA	El profesional propuesto deberá allegar por lo menos dos



	ESPECIFICA	certificaciones de experiencia verificables como Asesor y líder de Seguridad en MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE CONSTRUCCIÓN.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la mantenimiento y adecuación hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

15.1.1. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
2. Experiencia especifica: Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.
3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre o razón social del contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4. Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
 5. Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

15.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser Mipyme deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. **Experiencia General:** Máximo dos (02) certificación de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
2. **Experiencia especifica:** Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.



3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social del contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Fecha de iniciación (día, mes y año).
 4. Fecha de terminación (día, mes y año).
 5. Valor del contrato.
 6. Valor ejecutado

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

15. FORMA DE PAGO

Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **TRES PAGOS** discriminados de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** del cuarenta por ciento (40%) que corresponde al primer corte con avance del cuarenta por ciento (30%) de actividades programadas; un **SEGUNDO PAGO** del cuarenta por ciento (40%) al segundo corte con avance del ochenta por ciento (60%) de actividades programadas y un **TERCER PAGO** del veinte por ciento (40%) al finalizar el cien por ciento (100%) de la ejecución del contrato de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. El supervisor del contrato entregará el instructivo de cómo debe ser cargado la facturación a Olimpia.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión / interventoría del contrato debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato y comité técnico evaluador.
4. Certificado de entrada al Almacenes y Bienes Activos (CUANDO APLIQUE)

5. El contratista deberá presentar dentro los 3 días hábiles siguientes la factura electrónica, una vez se suministre o entregue los bienes y/o servicios contratados por el ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I).

16. GARANTÍAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”. De acuerdo a lo anterior, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el ESM BATALLON ASPC No.2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I).

GARANTÍAS	
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de suscrita el acta de recibo a satisfacción.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia.

En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. (SOLO EN CASO QUE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REQUIERA LA UTILIZACION DE VEHICULOS)

17. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” (CCE-EICP-MA-03) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, MÍNIMA CUANTÍA o para la enajenación de bienes del Estado.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el Personal responsable por	Fecha estimada	Fecha en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo	
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectará a la normal ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE	EL ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I) disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el Personal responsable por	Fecha estimada	Fecha en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad						
																				Cómo	Cuando	
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	alteración del equilibrio económico por parte del contratista argumentando haber aceptado condiciones técnicas que debieron ser previstas en la etapa de planeación por parte de la entidad	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, certificado de sostenibilidad de precios.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Alteración del equilibrio económico por parte del contratista argumentando haber aceptado condiciones técnicas que debieron ser previstas en la etapa de planeación por parte de la entidad	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	6	6	ALTO	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el personal responsable por la ocurrencia del evento?	Persona responsable por la ocurrencia del evento	Fecha estimada de la ocurrencia del evento	Fecha en que se debe hacer el monitoreo y la revisión	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto					Calificación	Prioridad	Cómo	Cuándo						
							Probabilidad	Impacto					Calificación	Prioridad								
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICOS	Presentación de ofertas artificialmente bajas. El bien y/o servicio no cumple con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios.	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiere a parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	4	BAJO	ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En caso de existir medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por pandemias, brotes, y/o emergencias sanitarias	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	Si	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de los servicios contratados	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el Personal responsable por	Fecha estimada	Fecha en que se	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación				Prioridad	Cómo	Cuándo	
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los servicios contratados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectará la normal ejecución del contrato y a su vez retrasará el desarrollo normal.	3	4	7	Alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para realizar las actividades previstas para la interventoría del contrato de mantenimiento y adecuación.	efectos como fallas en las instalaciones objeto mantenimiento, adecuación, remodelación y mejoramiento	3	4	7	Alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento y realización de informe semanal y mensuales, por fallas en el desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

19. SUPERVISION

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de supervisión, la cual estará a cargo en el siguiente orden:

SUPERVISOR LOTE 1 - GMRON	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director del establecimiento de Sanidad Militar GMRON- y/o quien haga sus veces	ST. EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA

SUPERVISOR LOTE 2 - BICAR	
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Directora del Establecimiento de Sanidad BICAR- y/o quien haga sus veces	ST. JESSICA YURLEY ARCINIEGAS MEZA

Los cuales se encuentran designado por la Subdirección Administrativa del ESM BATALLON ASPC No.2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de designación y las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

20. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los comités encargados de cada área específica de la estructuración y el gerente de proyecto quienes intervienen en el proceso de selección mínima cuantía,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de proyecto	MY MAURICIO BERRIO CHAMORRO	DIRECTORA ESM BAS02	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité técnico estructurador	LAURA ANDREA VARGAS PESTANA	Arquitecta DISAN	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité jurídico	PS. NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS	Asesor jurídico Área de Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité económico	PS NELSON JULIO SANDOVAL GONZALEZ	Asesor económico Área de Contratos	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO